

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3681** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes seis de junio de dos mil dieciséis**.

**Asistencia:** presidente, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas Vásquez doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, señora María Eugenia Mariona Escalante, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:**, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

**Inasistencia con excusa:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LAS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS:**

- Dra. Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, propietaria y
- Licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, suplente

**2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2016-0566.ABR.**

**3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3680**

**4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

5.1. COMISION DE “AUDITORIA” (viernes 27 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

5.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULO GENERALES”  
(martes 31 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO  
ODONTOLÓGICO” (miércoles 1 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 2 de junio de 2016  
– 12:00 M.D.)

**6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

**Agenda:** Fue aprobada la agenda presentada

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN**

1.1.- Juramentación y toma de posesión de las representantes del **Ministerio de Economía** ante el Consejo Directivo del ISSS:

- **Dra. Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, propietaria y**
- **Licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, suplente**

Presentes la **doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, propietaria y licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, suplente**, nombradas por el señor Ministro de Economía, según la documentación que sustenta legalmente sus nombramientos.

El señor **VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, procedió a la toma de protesta:

**DOCTORA MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS Y LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestros cargos como representantes propietaria y suplente del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?**

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, el señor Presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieris que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0813.JUN.**- El Consejo Directivo después de la Protesta de Ley y Juramentación correspondiente, por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS, A LAS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL NUEVO PERIODO DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS HASTA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

<b>REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>PROPIETARIA:</b>	<b>DRA. MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>LICDA. ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR</b>

DE CONFORMIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º), DEL

ARTÍCULO 11 ANTES CITADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2016-0566.ABR.**

2.1. Solicitud de **modificar el acuerdo #2016-0566.ABR.**, que se refiere a la integración de las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad han sido juramentadas las representantes del Ministerio de Economía para un nuevo periodo y como ya estaban integradas quedan en sus mismas comisiones de trabajo, es decir que la **doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants**, está integrada a las comisiones de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” que se realiza los días miércoles, y “Recursos Humanos y Jurídica”, los días jueves; y la **licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar**, a las comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza los días martes, y “Auditoria”, los días viernes; todas a las 12:00 m.d.

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0814.JUN.-** El Consejo Directivo, después de conocer la SOLICITUD PARA **MODIFICAR EL ACUERDO #2016-0566.ABR.**, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2016**”, EN EL SENTIDO DE INTEGRAR A LA **DOCTORA MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS**, PROPIETARIA Y **LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE SALAZAR**, SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0566.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3673, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA **DOCTORA MIRELLA CATARINA SCHOENENBERG DE WOLLANTS**, PROPIETARIA Y **LICENCIADA ZOILA GUADALUPE TURCIOS DE**

**SALAZAR, SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE LA MANERA SIGUIENTE:**

<b>"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"</b> <b>DÍA MARTES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"</b> <b>DÍA MIÉRCOLES.</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"</b> <b>DÍA JUEVES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"EJECUTIVA"</b> <b>DÍA JUEVES</b> <b>12:00 M.D</b>	<b>"AUDITORIA"</b> <b>DÍA VIERNES</b> <b>12:00 M.D</b>
1.- Dr. Rafael Vásquez Flores	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas
2.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2.- Dr. Rafael Vásquez Flores	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
3.- <u>Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar</u>	3.- <u>Dra. Mirella Catarina Schoenberg de Wollants</u>	3.- <u>Dra. Mirella Catarina Schoenberg de Wollants</u>	3.- <u>Dra. Mirella Catarina Schoenberg de Wollants</u>	3.- <u>Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar</u>
4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Lic. Alejandro Rivera	4.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dr. Rafael Reyes Rodríguez	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Rafael Reyes Rodríguez
6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros
7.- Sr. Ricardo Antonio Soriano	7.- Sr. Ricardo Antonio Soriano	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro
8.- Sr. Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina	8.- Sr. Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos
9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Sra. María Eugenia Mariona Escalante	9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos
10.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Sra. María Eugenia Mariona Escalante

**2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL SEIS DE JUNIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3680**

Se dio lectura al acta N° 3680, la cual fue aprobada con la solicitud que la unidad de Pensiones presente informe referente al caso del Sr. [REDACTED]

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0815.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer EL CONTENIDO EL ACTA 3680 DEL 30 DE MAYO 2016 REFERENTE A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PATRONO/TRABAJADOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE MORA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONES ESTABLECIDAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS PRESENTE NUEVAMENTE EN PRÓXIMA PLENARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2016, EL INFORME SOBRE ANÁLISIS DE ESTABLECIMIENTO DE MORA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONES ESTABLECIDAS AL SEÑOR [REDACTED], PATRONO/TRABAJADOR INDEPENDIENTE, EXPLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS O A REALIZAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS; 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.2. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades:

4.1.1. **S.T. Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7090094**, "*banda ejercitadora de 6 yardas de largo, color verde*"; **7090141**, "*muletas tipo canadienses regulables de altura, para adultos, con regatones de hule. Par*"; y **7090146**, "*plantilla de silicón, completa, diferentes tallas*", contenidos en la Licitación Pública N° Q-012/2016-p/2017 denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**".

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **S.T. Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7090094**, "*banda ejercitadora de 6 yardas de largo, color verde*"; **7090141**, "*muletas tipo canadienses regulables de altura, para adultos, con regatones de hule. Par*"; y **7090146**, "*plantilla de silicón, completa, diferentes tallas*", contenidos en la **Licitación Pública N° Q-012/2016-p/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 21 de junio de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0816.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7090094**, "*BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR VERDE*"; **7090141**, "*MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE. PAR*"; Y **7090146**, "*PLANTILLA DE SILICÓN, COMPLETA, DIFERENTES TALLAS*", CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-012/2016-**

P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
7090094	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR VERDE.	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, 5" DE ANCHO, COLOR VERDE LIMA, NIVEL DE RESISTENCIA : 3	BÁSICA	ROLYAN®	USA	UNIDAD	72	\$26.33	\$1,895.76
7090141	MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE. PAR	MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE, PAR	BÁSICA	JMC	CHINA	PAR	267	\$27.00	\$7,209.00
7090146	PLANTILLA DE SILICON, COMPLETA, DIFERENTES TALLAS	PLANTILLA DE SILICÓN COMPLETA, DIFERENTES TALLAS, PAR. ELEGIR CANTIDAD POR TALLA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	BÁSICA	FLEXI- FEET	TAIWAN	UNIDAD	850	\$14.50	\$12,325.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0728.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3679, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ASIMISMO:**

**ACUERDO #2016-0817.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **7090094**, “BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR VERDE”; **7090141**, “MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE. PAR”; Y **7090146**, “PLANTILLA DE SILICÓN, COMPLETA, DIFERENTES TALLAS”, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-



012/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
7090094	BANDA EJERCITADORA DEGYARDAS DE LARGO, COLOR VERDE.	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, 5" DE ANCHO, COLOR VERDE LIMA ,NIVEL DE RESISTENCIA : 3	BÁSICA	ROLYAN®	USA	UNIDAD	72	\$26.33	\$1,895.76
7090141	MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE. PAR	MULETAS TIPO CANADIENSES REGULABLES DE ALTURA, PARA ADULTOS, CON REGATONES DE HULE, PAR	BÁSICA	JMC	CHINA	PAR	267	\$27.00	\$7,209.00
7090146	PLANTILLA DE SILICON, DIFERENTES TALLAS	PLANTILLA DE SILICÓN COMPLETA, DIFERENTES TALLAS, PAR. ELEGIR CANTIDAD POR TALLA AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	BÁSICA	FLEXI-FEET	TAIWAN	UNIDAD	850	\$14.50	\$12,325.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0728.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3679**, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.2. DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **90305090**, *toalla desechable interfoliada, medidas entre 19 y 21 cms de ancho y entre 20 y 21 cms de alto, paquete entre 125 a 200 toalla*, a favor de la persona natural **Mejía de Canales, María Susana**, contenido en la **Licitación**

**Pública N° G-029/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Diversión S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **90305090**, *toalla desechable interfoliada, medidas entre 19 y 21 cms de ancho y entre 20 y 21 cms de alto, paquete entre 125 a 200 toalla*, a favor de la persona natural **Mejía de Canales, María Susana**, contenido en la **Licitación Pública N° G-029/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 21 de junio de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0818.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **90305090**, *TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 Y 21*

CMS DE ANCHO Y ENTRE 20 Y 21 CMS DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLA, A FAVOR DE **MEJÍA DE CANALES, MARÍA SUSANA**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-029/2016-P/2017, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
7	90305039	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 y 21 cms DE ANCHO y ENTRE 20 y 21 cms DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLA	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA	PAQ	70,214	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	SANI TISU	GUATE MALA	\$1.10000	\$77,235.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0723.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3679**, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **MEJÍA DE CANALES, MARÍA SUSANA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ASIMISMO:**

**ACUERDO #2016-0819.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **90305090**, *TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA*,

MEDIDAS ENTRE 19 Y 21 CMS DE ANCHO Y ENTRE 20 Y 21 CMS DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLA, A FAVOR DE MEJÍA DE CANALES, MARÍA SUSANA, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-029/2016-P/2017, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
7	90305039	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA, MEDIDAS ENTRE 19 y 21 cms DE ANCHO y ENTRE 20 y 21 cms DE ALTO, PAQUETE ENTRE 125 A 200 TOALLA	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA	PAQ	70,214	MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA	BÁSICA	SANI TISU	GUATE MALA	\$1.10000	\$77,235.40

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0723.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3679, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.3. Suplidores Diversos S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código 7090140, muleta ajustable, de madera, para adulto, con tacos antideslizantes incorporados. Par, contenido en la Licitación Pública N° Q-012/2016-p/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suplidores Diversos S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7090140**, *muleta ajustable, de madera, para adulto, con tacos antideslizantes incorporados. Par*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-012/2016-p/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **martes 21 de junio de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2016-0820.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7090140** MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-012/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESEN- TACIÓN ISSS	CANTI- DAD
30	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	PAA	7,467

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0728.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3679**, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ASIMISMO:**

**ACUERDO #2016-0821.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA DEL CÓDIGO **7090140** MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-012/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESEN- TACIÓN ISSS	CANTI- DAD
30	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	PAA	7,467

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0728.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3679**, DEL 23 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA SANDRA PÉREZ**

**ARGÜELLO, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO MARSUSKHIEVIK ESTRADA BARAHONA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° G-011/2016** denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.**

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe UACI; licenciad Irvin Ivan Santos Vallecillos, jefe departamento de Gestion de Compras UACI; Aarquitecta Maricela Guadalupe Peña De Santa Cruz; y arquitecto David Ernesto Rivera Barrios, Analista UACI II

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° G-011/2016** denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.** Detalló los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 12 (doce) las sociedades/personas naturales invitadas, de las cuales solamente 2 (dos) presentaron ofertas. Informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: contratar **1 código** a la sociedad: **Constructora San Miguel, S.A. de C.V.**, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa; y de acuerdo a razonamiento técnico que justifica la conveniencia de la adquisición.

El ingeniero Santamaria Molina, expresó que la recomendación plantea el cierre del proceso debido al presupuesto por lo que era prudente que la comisión fuera accesible, ya que al cerrar el proceso se tendría un atraso, no menos a 2 meses, que es el tiempo que se llevaría para llevar a cabo el proyecto grande que es el hospital nuevo; por lo que el presupuesto se le puede dar a la empresa debido a que tiene experiencia en proyectos de este tipo. Sugirió aceptar el presupuesto y adjudicar ya que cumple.

El señor Presidente del Consejo, consultó el por qué se detalla “temporal” cuando es más de un millón de dólares (US 1,000,000.00)

El licenciado Alfaro Olano, aclaró que esta es una terminología utilizada por infraestructura, ya que es una edificación temporal temporal para el ISSS. Referente a lo comentado por el Ing. Santamaria, expresó que ya se solicitó el incremento al presupuesto y por ser un proyecto que está dentro del fondo de inversión, se puede tomar el presupuesto, por lo que ya se cuenta con nota en la que se autorice al Consejo Directivo incrementar la a tomar del fondo de inversión,

El señor Presidente del Consejo, comentó que el señor Director General le explicó que es un trabajo de 6 meses y que en este caso utilizar la palabra temporal y por ser primera vez que el escucha este término tiende a traer confusión. Al mismo tiempo consultó y luego de la construcción a quién le quedará e inmueble.

La arquitecta Peña de Santa Cruz, aclaró que temporal durante el período que el hospital se construya que es aproximado por 3 años, por lo que no se puede construir de manea temporal que en 2 o 3 tres meses, este se debe proyectar para su durabilidad.

El señor Director General, informó que se realizó un convenio con el MINSAL en el sentido que proporcionaran materiales y terreno que están dentro del hospital San Juan de Dios, a quienes no se les pagará arrendamiento por el tiempo que se esté en las



instalaciones, por lo que se les retribuirá dejándoles la infraestructura en el inmueble para que lo utilicen como hospital de día.

Informó que el convenio incluye: hospital de Usulután, en el cual se realizaran las cirugías, por lo que las instalaciones serán de uso temporal para el ISSS y luego quedaran de manera permanente para salud Pública y el hospital San Juan de Dios.

El señor Ramírez Urbina, expresó que luego de lo planteado sobre el incremento del presupuesto, es prudente tomar en consideración si amerita el incremento presupuestario la construcción del inmueble, y si realmente es necesario para la institución ya que esto luego quedará en el hospital San Juan de Dios.

El señor Director General, informó que diferentes empresas retiraron bases de licitación y solamente se recibieron 2 ofertas y una de estas cumple. Informó que es necesario iniciar con este proceso para iniciar con la construcción de manera urgente. Al mismo tiempo comentó que la CEO debería manifestar si es aceptable o no la oferta y no decir que no se acepta debido a que el presupuesto que presenta es mayor al que se tiene que según los cálculos que se han realizado consultó a infraestructura si es aceptable la oferta o no, esto con el fin de poder aprobarla.

La arquitecta Peña de Santa Cruz, informo que además de formar parte de la CEO, es parte del personal de la división de Infraestructura y que como comisión evaluadora analizaron los requerimiento técnicos, concluyendo que las variantes que presenta el ofertante, por lo que como Infraestructura están de acuerdo con los precios presentados por el ofertante.

El señor Martínez Castellanos consultó si es legal hacer la construcción en un terreno que no es del ISSS debido a que el inmueble a construir no será propiedad de la institución, debido a que en el futuro es que la Corte de Cuentas puede hacer observaciones.

El licenciado Alfaro Olano, aclaró que efectivamente el terreno no pertenece a la institución, por lo que se realizó el convenio explicado por el señor Director General, por lo que la Corte de Cuentas no puede realizar observaciones debido al convenio interinstitucional en el

que los abogados de ambas instituciones (Ministerio de Salud e ISSS), revisaron este convenio y fue firmado por los titulares.

El ingeniero Santamaria Molina, informó que la empresa ofertante primero presentan una fianza de garantía de oferta, al mismo tiempo recordó que en la comisión de Infraestructura se solicitó que se tenga el cuidado que no suceda el mismo inconveniente que con el edificio Vinsar, que se realizó incremento en la fianza de cumplimiento del 10% al 25%.

El doctor Martínez Vásquez, indicó que tiene dos propuestas una de no aceptar la recomendación de la CEO y la otra de autorizar el incremento a la asignación presupuestaria, la cual ya fue solicitada por la UACI y ya la tiene en su poder.

El doctor Rivera Ticas, manifestó que el colegio Médico vota a favor siempre y cuando se cumpla con el tiempo estipulado de 180 días para la construcción.

**El vicepresidente de debate sometió a consideración la recomendación para la contratación directa presentada, a cual fue respaldada con la autorización de incrementar la asignación presupuestaria y adjudicar a la empresa que cumple.**

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0822.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016** DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, CON BASE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y BASADOS EN EL ARTICULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO

DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARA EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad ACUERDA: **1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE PARA EL CÓDIGO 115501093 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES SOBREPASAN EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,095,500.00)**; Y CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2007-0094.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3150 DEL 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO.

**2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES Y ASIGNAR RECURSOS POR DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000.00) PARA FINANCIAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL” (HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS), CON AFECTACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; 3º) CONTRATAR EL CÓDIGO 115501093 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

**SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,299,712.75) INCLUYENDO IVA,** TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA BRINDAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
115501093	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	BASICA	1	1	\$1,299,712.75	\$1,299,712.75

**4°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS (INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,299,712.75
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>\$ 1,299,712.75</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;

**5°) RAZONES POR LOS QUE NO SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN.**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES
2	CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A DE C.V.	<p>EL OFERTANTE, NO CUMPLE EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.1 LITERAL a) DETALLE DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DEBIDO AL DETALLE SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) LA CONSTANCIA PRESENTADA DE MONTO SUJETO A EVALUACIÓN, NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA OBRA DETALLADA NO REPRESENTA EL TIPO DE CONSTRUCCIÓN ENUNCIADA EN LOS ASPECTOS GENERALES, TALES COMO: CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE OFICINA, TORRES DE APARTAMENTO, HOTELES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCATIVOS U OTROS EDIFICIOS QUE POR SU ENVERGADURA O COMPLEJIDAD EN EL ÁREA DE INGENIERÍA PUDIERAN CONSIDERARSE COMO OBRAS EQUIVALENTES.</li> <li>2) LAS OTRAS DOS CONSTANCIAS PRESENTADAS, NO REFLEJAN EL MONTO MÍNIMO SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES; ADEMÁS DICHO MONTO NO PUEDE SER OBTENIDO A PARTIR DE LA SUMA DE MONTOS DE PROYECTOS DE MENOR ENVERGADURA.</li> </ol> <p>DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR QUE: AMPARADOS SEGÚN EL ORDINAL 2°) DEL ACUERDO #2007-0094.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3150, DE CONSEJO DIRECTIVO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2007 , QUE LITERALMENTE EXPRESA: "2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA, SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO;" EN VISTA QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ES DE \$1,095,500.00 Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA ES DE \$ 1,227,672.83 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO), SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE \$ 132,172.83 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA</p>

		INCLUIDO).
--	--	------------

6º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.-**

7º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD A CONTRATAR, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA E INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS/INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2016.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE PERJUICIO AL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE PERJUICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA**

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

Luego de aprobado el punto, el ingeniero Santamaria Molina observó que a la administración que en este tipo de puntos, la administración tiene el derecho que comunicarle a los miembros del Consejo Directivo la recomendación, ya que se ven en la necesidad resolver inconvenientes que traen dificultades la posición legal debido a la asesoría que se debe solicitar y se debería presentar como se procedía con anterioridad si la recomendación estaba a satisfacción con opinión jurídica pero la recomendación no pasaba no se aceptaba.

En el proceso presentado recomiendan no aceptar pero el Consejo Directivo aprueba el incremento a la asignación presupuestaria, lo que para la Corte de Cuentas es evidente que se está contradiciendo a una recomendación de la administración.

El señor Director General, dijo estar de acuerdo con lo expresado por el ingeniero Santamaria, por lo que se tomara en cuenta para este tipo de situaciones.

*Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, representante del sector Labora se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

**4.4.** Solicitud de autorización para que la unidad de Auditoria Interna designe a un auditor para participar en el proceso de transporte, tratamiento y disposición de químicos residuales, durante el período del 02 de junio al 31 de diciembre de 2016.

Estuvo presente para este punto: el doctor Emilio Medrano, jefe departamento de Patología, hospital General

El doctor Medrano, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para que la Auditoria Interna designe a un auditor para participar en el proceso de transporte, tratamiento y disposición de químicos residuales, durante el período del 02 de junio al 31 de diciembre de 2016, proceso que debería llevarse a cabo de forma continua, pero no ha sido factible establecer ese proceso.

El señor Director General, aclaró que esta solicitud se presenta ante el Consejo Directivo debido a que con anterioridad, existieron inconvenientes que la auditoria se manejaba a criterio de la Dirección General y por lo que solamente se presentaba lo que, el Director en ese momento, no presentaba todo los puntos ante el Consejo Directivo y debido a esto se solicitó que todo lo referente a la Auditoria Interna sea presentado ante el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0823.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DESIGNE A UN REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE DESDE LA ORDEN DEL INICIO DEL SERVICIO HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS QUÍMICOS RESIDUALES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACION QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DESIGNE A UN AUDITOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE QUÍMICOS RESIDUALES, ACOMPAÑANDO LAS VISITAS QUE SE PROGRAMEN PARA ESTE FIN, EN EL PERÍODO DEL 2 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016: Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

##### **4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 27 DE MAYO DE 2016- 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**5.1.1. Informe referente al “Examen especial a los Estados Financieros del ISSS, régimen Salud, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Bladimir Barahona Escoto, jefe de departamento de Auditoría Financiera Institucional, dio a conocer el informe referente al **Examen especial a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, con el objetivo de examinar las cifras presentadas en los Estados Financieros del ISSS Régimen Salud, de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental y la Normativa Interna Institucional, con la finalidad de recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos de los Estados Financieros, presenten adecuadamente la situación financiera y económica del ISSS, Régimen Salud. Dio a conocer el alcance de Auditoría, los resultados, conclusiones generales y recomendaciones generales.

El doctor Reyes Rodríguez comentó, referente a la conclusión general número 11, auditan lo que la demás instancias le solicitan, pero se tiene la situación de que existió un aumento salarial para médicos administrativos, medicina general y especialistas, pero este no fue aplicado para todos. Indicó que si el dinero para el incremento ya se había derogado, consultó por qué quedó un grupo de médicos fuera y no se les dio una explicación.

El doctor Martínez Vásquez, informó que esta inquietud fue aclarada en su debido momento y que el doctor Rivera Ticas lo expuso en diferentes ocasiones.

La doctora Choto de Parada, aclaró que referente a este punto en el acta detalla: El licenciado Armando Barrios Secretario General del ISSS, expresó que la información consta en las actas de Consejo Directivo del informe que brindo la unidad de Recursos Humanos sobre esta situación, porque la administración mantiene que le dio cumplimiento al acuerdo



que el Consejo Directivo autorizó. Dijo que el informe consta cómo fue la aplicación del incremento a todo el personal que estuvo involucrado.

El doctor Reyes Rodríguez, mencionó que se solicitó la información la cual no se ha logrado obtener, lo que indica que no se quiere dar a conocer, por lo que auditoria solamente audita a conveniencia, lo legal en ese momento, era que se presentara y conocer el por qué no se le realizó el aumento a todos, ya que el acuerdo no va en este sentido.

El doctor Rivera Ticas, dijo que la administración se tomó en no hacer el aumento a todos los médicos y que la auditoria no hace lo correcto al omitir algo al “hacerle la parte a la administración”

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0824.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** RECOMENDAR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A: **1)** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN Y SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS, CONCILIE Y DEPURE DE FORMA MENSUAL LA INFORMACIÓN QUE SE CONTABILIZA EN SAFISSS, BAJO CONCEPTO DE COTIZACIONES VERSUS LA EMISIÓN EN OVISSS Y DEJAR EVIDENCIA DEL DESVANECIMIENTO DE TODAS LAS

DIFERENCIAS QUE SURJAN DE LA MISMA; **II)** LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN CON HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME, SEGÚN LOS PLANES DE ACCIONES PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 31 DE MAYO DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### **5.2.1. Informe de avances del proyecto **Construcción de la unidad médica de Apopa al 15 de mayo de 2016**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).**

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de Proyecto de la UNOPS, presentó el **Informe de avances del proyecto construcción de la unidad médica de Apopa al 15 de mayo de 2016**; en el que se detalla la información general de los contratistas; actividades de equipamiento médico UNOPS; actividades del constructor; las principales acciones implementadas para alcanzar el porcentaje programado a mayo 2016; y los trámites para permisos para la instalación de Rayos X en la UMA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0825.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 15 DE MAYO DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3605, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO

ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 15 DE MAYO DE 2016 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5.2.2. Solicitud para definir una fecha para presentar la base de la licitación pública para la construcción del Edificio Vinsar, planteado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador.**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador, consultó cómo se está llevando a cabo la situación del Edificio Vinsar, proyecto que se tiene en una etapa anaranjada, es decir, no se ha llegado aún a emergencia, por ello solicitó que se esté informando al Consejo Directivo de esa situación.

También solicitó que se presente lo antes posible las bases de la licitación pública para la construcción del edificio en mención porque es un trabajo que ya se debería tener listo para que la UACI inicie la gestión de compra; opinó que no se debe dejar pasar más tiempo o que esté abandonada la obra otro invierno más, además el Consejo Directivo no es el responsable de que no se tiene ni siquiera una fecha de cuándo se va a finalizar ese contrato, a pesar que hay un arreglo directo en el que la posición del Consejo Directivo es no continuar con la contratista. Insistió que hace un mes se debería haber presentado esa base o al menos estar trabajando en ella.

El relator también mencionó que en la reunión el arquitecto Suárez Barrientos dijo que sería conveniente presentar a esta comisión un pequeño programa en el que se detallen

todas esas pequeñas actividades que la división de Infraestructura ha estado realizando en la obra.

Finalmente el relator manifestó que después de las explicaciones brindadas por la jefa de la división de Infraestructura, se recomendó que se presenten lo antes posible las bases de la licitación pública para la construcción del Edificio Vinsar; y que se presente un informe de las obras de mitigación que ha realizado la división de Infraestructura en las instalaciones del edificio en mención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0826.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL **PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL INGENIERO HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE SOLICITA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A CORTO PLAZO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO VINSAR;** por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** EN COORDINACIÓN CON LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, PRESENTEN A CORTO PLAZO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO VINSAR; 2º) QUE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN INFORME QUE DETALLE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN QUE HA REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO VINSAR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.3.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° G-025/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° G-025/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE**

**LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron dieciocho (18) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente ocho (08) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **dos (02) códigos** entre las sociedades/persona natural: **Drum Laboratories, S.A. de C.V.**; y **Aguilar Jovel, María Guillermina**; por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de diecisiete (17) códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0827.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-025/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0133 DEL 31 DE MARZO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-025/2016-P/2017** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", POR CUMPLIR LOS

OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$4,294.68)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	90305056	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR"	GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA PRESENTACION PAR	UN	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	5,411	5,411	GREAT GLOVE	MALAYSIA	\$ 0.56	\$3,030.16
<b>SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>											<b>\$3,030.16</b>

PARA EL CODIGO 90305056 SE RECOMIENDA LA COMPRA AL OFERTANTE AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA, CON LA TALLA "L".

**B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER OFERTA UNICA ELEGIBLE:**

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	90202088	TRAPEADOR DE MECHA LARGA DE ALGODÓN (DE 350 A 400 GRAMOS)	TRAPEADOR DE MECHA LARGA (350 A 400 GRS)	UN	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	202	202	CISNE	ESPAÑA	\$ 6.26	\$ 1,264.52
<b>SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>											<b>\$ 1,264.52</b>
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>											<b>\$ 4,294.68</b>

PARA EL CODIGO 90202088 SE RECOMIENDA LA COMPRA AL OFERTANTE DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V. CON EL PESO DEL PRODUCTO DE "375 GRS".

**2º) DECLARAR DESIERTOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:**

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	90202005	CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS).	192
2	90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	106,122
3	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	30,598
4	90202044	AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS	473
5	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	23,702
6	90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	14,346
7	90202050	"HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR."	248
8	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	13,588
9	90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	4,508
10	90202065	PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U.	26,297
11	90202066	JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U.	2,631
12	90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO	1,389
13	90202073	JABON PARA LAVAR PLATOS; TARRO DE 400-500 GR; C/U.	1,856
14	90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES	4,704
15	90202079	MASCON DE FIBRA SINTETICA PARA FREGAR TRASTOS	19,281
16	90202091	DELANTAL PLASTICO	1,361
17	90305060	BASURERO PLASTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES MEDIDAS ALTO 11"-14" Y DIAMETRO SUPERIOR DE 11"-14"; C/U.	1,885

**3°) CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO:**

CORR.	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,264.52
2	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	1	\$ 3,030.16
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>			<b>\$ 4,294.68</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**4°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:**

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
1	INTERSERV, S.A. DE C.V.	90202012	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO EN EL <b>ANEXO No. 12 DENOMINADO "VENCIMIENTO SOLICITADO DE LOS PRODUCTOS"</b> EN VIRTUD DE QUE SE SOLICITO ACLARAR EN NOTA DE FECHA 03/05/16 EL VENCIMIENTO CORRECTO DEL PRODUCTO Y A PARTIR DE CUANDO, EL OFERTANTE EN RESPUESTA SEGUN NOTA DE FECHA 05/05/16 ACLARO EL VENCIMIENTO CORRECTO DEL PRODUCTO, SIN EMBARGO NO ACLARO A PARTIR DE CUANDO SEGUN LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
2	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.	90202043	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202050	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
90202056	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.		
	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.		
	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 MUESTRAS LITERAL D), DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.		
	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.		
	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.		
	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.		

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
3	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	<b>INCUMPLIMIENTO LEGAL</b> PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA MUNICIPAL EN FOTOCOPIA SIMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, SE SOLICITO SUBSANAR DICHA SOLVENCIA VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS EN NOTA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, BASADOS EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, LITERAL A), SIN EMBARGO SEGÚN INFORME DE



No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016, LA SOLVENCIA NO HA SIDO EMITIDA POR LO MENOS 30 DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SEGÚN LO PRESCRITO EN LA LETRA W) DEL ART. 44 DE LA LACAP Y CON LA CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTATUS DE SOLVENTE DEL OFERTANTE EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. ADEMÁS EN ÉSTA NO SE CONSIGNA LA FIRMA Y SELLO DEL TESORERO COMO LO PRESCRIBE EL ART. 101 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
		90202005 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202005 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202043	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202044	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202046 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL. EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202046 (ALTERNATIVA 1)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202046 (ALTERNATIVA 2)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202048	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202050	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202056	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202057 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202057 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202066	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90%

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202070	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202073	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CODIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: - NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. - NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202078	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202079	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202088	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202091	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90305056	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90305060 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90305060 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
4	ROMERO AVELAR, LUIS ENRIQUE	PARA EL CODIGO OFERTADO	<b>INCUMPLIMIENTO FINANCIERO</b> NO SE REALIZO EVALUACION FINANCIERA, DEBIDO A QUE SU BALANCE INICIAL NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II, NUMERAL 4.1 DE LA BASE DE LICITACION, SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016.
		90202091 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACION TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

			EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202091 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
5	FALMAR, S. A. DE C. V.	90202048	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
6	AGUILAR JOVEL, MARIA GUILLERMINA	90202048	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO CUMPLE, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202056	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CODIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202057	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202065	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.		
	90202070 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90%	

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202070 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		90202073	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CODIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE SEGUN LO SIGUIENTE: - NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN OFERTADO, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. - NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
		90202078	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGUN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202079 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGUN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202079 (ALTERNATIVA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> , SEGUN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202088	A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% PARA ESTE CODIGO, EL OFERTANTE NO CUMPLE EN VIRTUD DE QUE SE SOLICITO ACLARACION CON RESPECTO AL CODIGO CORRECTO OFERTADO Y EL TIPO DE OFERTA EN NOTA DE FECHA 13/04/16 A LO CUAL EL OFERTANTE ACLARO EN NOTA DE FECHA 18/04/16 EL CODIGO CORRECTO QUE ES 90202088, NO ASI EL TIPO DE OFERTA.
		90305060	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
7	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	<b>INCUMPLIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO</b> - NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA MUNICIPAL, EN SU DEFECTO PRESENTO SOLICITUD DE LA MISMA, SEGUN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, SE SOLICITO SUBSANAR DICHA SOLVENCIA VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS EN NOTA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, BASADOS EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, LITERAL A), SIN EMBARGO SEGUN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016, LA SOLVENCIA NO HA SIDO EMITIDA POR LO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SEGUN LO PRESCRITO EN LA LETRA W) DEL ART. 44 DE LA LACAP Y CON LA CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTATUS DE SOLVENTE DEL OFERTANTE EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. - NO SE REALIZO EVALUACION FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA CONSTANCIA DE RAZON DE DEPOSITO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2013, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II, NUMERAL 4.1 DE LA BASE DE LICITACION, SEGUN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016. ASI MISMO SEGUN INFORME DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016 DE LA SECCION CONTRATACIONES EXPRESA LO SIGUIENTE "DOCUMENTO NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO SEGUN EL NUMERAL 4 DE LA BASE DE LICITACION", LO ANTERIOR POR QUE EL DOCUMENTO OBJETO DE REVISION FUE "BOLETA DE RECIBO DE PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS 2013".
		90202057	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGUN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE: - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO</b>

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			<p><b>DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA <b>3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)</b>, EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE PARA ESTE CODIGO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.1 DE LAS <b>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE</b>, DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.</p>
		90202065	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> <li>- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA <b>3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)</b>, EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul> <p>EL OFERTANTE NO PRESENTO LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b>, EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS</b> LITERAL <b>D)</b>, DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>, EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.</p> <p>NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO SOLICITADO EN EL <b>ANEXO No. 12</b> DENOMINADO "<b>VENCIMIENTO SOLICITADO DE LOS PRODUCTOS</b>" EN VIRTUD DE QUE SE SOLICITO ACLARAR EN NOTA DE FECHA 03/05/16 A PARTIR DE CUÁNDO ES EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, A LO EL OFERTANTE NO PRESENTO ACLARACION DE LO SOLICITADO.</p>
		90202070	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> <li>- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA <b>3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)</b>, EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul>
		90202078	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> <li>- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA <b>3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)</b>, EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul>
		90202079	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> <li>- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA <b>3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)</b>, EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul>
		90305056	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL <b>B)</b> DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</li> </ul>

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
			- LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA 3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%), EL OFERTANTE NO PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
8	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS	<b>INCUMPLIMIENTO LEGAL</b> NO PRESENTO ADJUNTO A SU OFERTA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, SE SOLICITO SUBSANAR DICHA SOLVENCIA VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS EN NOTA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, EL OFERTANTE EN NOTA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016 PRESENTO DE FORMA EXTEMPORÁNEA LO QUE SEGÚN SU NOTA DE REMISIÓN DETALLA QUE PRESENTA: "SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE IVM DEL ISSS", NO OBSTANTE LO QUE PRESENTA SEGÚN ADJUNTO ES "NOTA DE APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL", NO SIENDO LO SOLICITADO SEGÚN CONSTA EN NOTA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.
		90202043	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE: - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. - LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA 3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%), EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LA CUAL NO CUMPLE SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.
		90202056	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 90% SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA, DEBIDO A QUE: - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 3.1 <b>RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> DERIVADO DEL NUMERAL 3. <b>EVALUACIÓN TECNICA</b> , OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. - LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL ISSS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, PARA ESTE CODIGO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE SE EVALÚO CON BASE AL NUMERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA 3.2.2 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%), EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LA CUAL NO CUMPLE SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
			EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. <b>DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA</b> , EN EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON EN EL SUB-NUMERAL 4.2.1 <b>MUESTRAS LITERAL D)</b> , DERIVADO DEL NUMERAL 4. <b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b> , EN EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE: "LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN ESTAR ENVASADAS EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE PERMITAN CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO, BIEN SELLADO PARA PREVENIR FUGAS Y DECLARAR EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO RESPECTIVO", SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) PARA EL CÓDIGO ADJUDICADO 90305056, EL OFERTANTE ADJUDICADO, AGUILAR

JOVEL, MARIA GUILLERMINA, DEBERÁ ENTREGAR EL PRODUCTO CON LA TALLA "L".

7°) PARA EL CÓDIGO ADJUDICADO 90202088, LA SOCIEDAD ADJUDICADA DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR EL PRODUCTO CON EL PESO DE "375 GRS".

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO, CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LOS OFERTANTES ADJUDICADOS DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTENIDO EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.



10°) LOS OFERTANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A- SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B- SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; C- SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D- SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; E- SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DERIVADO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron catorce (14) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente nueve (09) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veintiocho (28) códigos** entre cinco sociedades/personas naturales, por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo recomienda la **declaratoria desierta de cinco (05) códigos**, de los cuales **tres** son por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación; y **dos** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0828.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0124 DEL 18 DE MARZO DE 2016; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$400,654.80) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTE (20) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	198,992	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NASSA	GUATEMALA	C/U	198,992	0.038620	\$ 7,685.07
90102004	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP DE 10X15".	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP MEDIDAS 10"X15".	67,773	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/U	67,773	0.047000	\$ 3,185.33
90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDA S:10" X 13".	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDAS 10" X 13".	119,171	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/U	119,171	0.042400	\$ 5,052.85
90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDA S:10" X 13".	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10" X 13".	24,608	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/U	24,608	0.056000	\$ 1,378.05
90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	77,543	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/U	77,543	0.037700	\$ 2,923.37
90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	71,477	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	GUATEMALA	C/U	71,477	0.042700	\$ 3,052.07
90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	4,820	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BASICA	FORMULARIOS STANDARD	GUATEMALA	C/U	4,820	0.310000	\$ 1,494.20

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA ALTA BLANCURA EMPACADO EN RESMA DE 500 HOJAS Y PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	8709,950	ACOACEIG DE R.L.	BASICA	HAMME RMILL	BRASIL	HOJA	8709,950	0.005320	\$ 46,336.93
90107020	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO ALTA BLANCURA, EMPACADO EN RESMA DE 500 HOJAS Y PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	3251,315	ACOACEIG DE R.L.	BASICA	HAMME RMILL	BRASIL	HOJA	3251,315	0.006420	\$ 20,873.44
90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO	67,364	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BASICA	FORMULARIOS STANDARD	GUATEMALA	ROLLO	67,364	0.334000***	\$ 22,499.58
90111001	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11" 1 PARTE BASE 20.	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11" DE 1 PARTE BOND BASE 20.	823,840	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	823,840	0.013400 ***	\$ 11,039.46
90111003	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11" UNA PARTE BASE 20	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" 1 PTE B.20	1772,380	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BASICA	FORMULARIOS STANDARD	GUATEMALA	C/U	1772,380	0.007500	\$ 13,292.85
90111005	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11", DOS PARTES, BASE 20	PAPEL CONTINUO DE DOS PARTES 14 7/8 X 11" PAPEL DOS PARTES, BASE 20	126,432	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	126,432	0.041600***	\$ 5,259.57
90111009	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11", CUATRO PARTES, BASE 20.	PAPEL CONTINUO DE CUATRO PARTES 14 7/8" X 11" PAPEL BOND BASE 20	150,000	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	150,000	0.087500***	\$ 13,125.00
90111028	PAPEL CONTINUO EN UNA PARTE 9 1/2" x 11" DE TRES DESPRENDIBLES, BASE 20.	PAPEL CONTINUO DE 1 PARTE MEDIDA 9 1/2 X 11 PAPEL BOND BASE 20 DE TRES DESPRENDIBLES	564,292	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	564,292	0.008600	\$ 4,852.91

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90111030	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES" EN UNA PARTE 9 1/2" X 11 PAPEL BOND BLANCO BASE 20 (PAPEL CONTINUO).	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES" DE UNA PARTE 9 1/2 X 11 PAPEL BOND BLANCO BASE 20 PAPEL CONTINUO IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA AL FRENTE Y RESPALDO	449,675	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	449,675	0.009100	\$ 4,092.04
90111036*	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	FORMULARIO "HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR" PAPEL CONTINUO PAPEL BOND BASE 20, IMPRESION EN TINTA NEGRA FRENTE Y RESPALDO	435,865	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	UN	435,865	0.009100	\$ 3,966.37
90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO	21,266	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	ALTER NATIVA	BALBOA	PANAMA	C/U	21,266	0.561604	\$ 11,943.07
90304001	CAJA N-2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2308,812	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR**	C/U	2308,812	0.023700	\$ 54,718.84
130201323	CONTROL DE OTORGAMIENTO DE CITAS, BASE 20, PAPEL CONTINUO DE UNA PARTE, TAMAÑO CARTA, CON IMPRESIÓN AL REVERSO Y ANVERSO, DOS CARAS CADA HOJA DE 3 FORMULARIOS	FORMULARIO "CONTROL DE OTORGAMIENTO DE CITA, PAPEL CONTINUO PAPEL BOND BASE 20, TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA FRENTE Y RESPALDO.	3701,448	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	C/U	3701,448	0.008900	\$ 32,942.89
TOTAL HASTA POR UN MONTO DE										\$	269,713.89

\*PARA EL CÓDIGO 90111036, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ AGREGAR EN EL ÁREA A LLENAR: RIESGO: CUADRO SIMILAR A LOS IMPRESOS, EN EL ÁREA CONTIGUO A MATERNIDAD.

\*\* LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA LA PALABRA NACIONAL CORRESPONDE A EL SALVADOR \*

\*\*\* AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, ANTE CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LOS PRECIOS Y MONTOS TOTALES EN CIFRAS Y LETRAS PREVALECE EL PRECIO UNITARIO

**B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	8,783	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	DUPLICOP	GUATEMALA	CA	8,783	2.270000	\$ 19,937.41
90111006	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" DE 4 PARTES, BASE 20	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" DE 4 PARTES PAPEL BOND BASE 20	71,800	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	JUG	71,800	0.059200	\$ 4,250.56
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2223,616	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR*	C/U	2223,616	0.030000	\$ 66,708.48
<b>TOTAL HASTA POR UN MONTO DE \$ 90,896.45</b>											

\*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA LA PALABRA NACIONAL CORRESPONDE A EL SALVADOR

**C. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	PAPEL CONTINUO DE DOS PARTES 9 1/2 X 11" PAPEL BOND BASE 20	872,636	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	JUG	872,636	0.027900	\$ 24,346.54

90111025	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11", TRES PARTES, BASE 20.	PAPEL CONTINUO DE TRES PARTES 9 1/2 X 11" PAPEL BOND BASE 20	46,648	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	RR DONNELLEY	EL SALVADOR	JUG	46,648	0.047000	\$ 2,192.46
90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	8,865	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	AOS	GUATEMALA	C/U	8,865	0.290000	\$ 2,570.85
<b>TOTAL HASTA POR UN MONTO DE</b>											\$ 29,109.85

\* AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, ANTE CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LOS PRECIOS Y MONTOS TOTALES EN CIFRAS Y LETRAS PREVALECE EL PRECIO UNITARIO

**D. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90102001	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10" X 15" APROXIMADAMENTE	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10" X 15"	167,709	MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NASSA	GUATEMALA	C/U	167,709	0.059293	\$ 9,943.97
90102024	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAM AÑO OFICIO TROQUELADO	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAM AÑO OFICIO TROQUELADO.	1,708	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR*	C/U	1,708	0.580000	\$ 990.64
<b>TOTAL HASTA POR UN MONTO DE</b>											\$ 10,934.61

\*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA LA PALABRA NACIONAL CORRESPONDE A EL SALVADOR

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD/  
PERSONAL NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	GUILLEN, NOÉ ALBERTO	10	\$ 160,517.89
3	MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 29,572.11

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
4	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	\$ 106,067.80
7	ACOACEIG DE R.L.	2	\$ 67,210.37
8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	3	\$ 37,286.63
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 400,654.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS** POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA
1	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	JUG
2	90111034	PAPEL FORMULA CONTINUA 9 1/2 X 11 DE UNA PARTE CON DOS SIZADOS HORIZONTALES, BASE 20	CA
3	90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U

**3°) DOS CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA
1	90107031	PAPEL DE ALUMINIO, ROLLO DE 250 YDS.Y 30 CMS. DE ANCHO.	CA
2	90111022	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 14" TRES PARTES, BASE 20.	JUG

**4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES/ PERSONAL NATURAL OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**



<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)</b>	<b>No OFERTANTE</b>	<b>SOCIEDAD OFERTANTE</b>	<b>MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)</b>
90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	198992	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90102004	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP DE 10X15".	67773	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90102004	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP DE 10X15".	67773	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDAS: 10" X 13".	119171	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDAS: 10" X 13".	119171	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS: 10" X 13".	24608	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	77543	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	77543	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	71477	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	71477	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	4820	6	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)</b>	<b>No OFERTANTE</b>	<b>SOCIEDAD OFERTANTE</b>	<b>MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)</b>
90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	4820	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	4820	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE INSTITUCIONES O EMPRESAS, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	8709950	6	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	8709950	4	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	8709950	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
90107020	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	3251315	6	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90107020	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	3251315	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	2782	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	NO PRESENTÓ MUESTRA POR LO TANTO INCUMPLIÓ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 3.1 DE LA SECCIÓN : CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.RESULTADO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .LOS OFERTANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (ANEXO NO 5),
90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	8783	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	67364	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	NO ALCANZO CALIFICACION MINIMA REQUERIDA , NO CUMPLE MEDIDAS SOLICITADAS
90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	67364	4	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111001	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11" 1 PARTE BASE 20.	823840	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111003	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11" UNA PARTE BASE 20	1772380	4	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111003	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11" UNA PARTE BASE 20	1772380	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)</b>	<b>No OFERTANTE</b>	<b>SOCIEDAD OFERTANTE</b>	<b>MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)</b>
90111003	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11" UNA PARTE BASE 20	1772380	6	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111005	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11",DOS PARTES, BASE 20	126432	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111006	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" DE 4 PARTES, BASE 20	71800	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90111006	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" DE 4 PARTES, BASE 20	71800	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111009	PAPEL CONTINUO 14 7/8" x 11", CUATRO PARTES, BASE 20.	150000	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	872636	6	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, MUY DELGADO
90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	872636	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	872636	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	DE ACUERDO A 6.CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESPECIFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.11 SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL
90111025	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11", TRES PARTES, BASE 20.	46648	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION SEGÚN CARTEL</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)</b>	<b>No OFERTANTE</b>	<b>SOCIEDAD OFERTANTE</b>	<b>MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)</b>
90111025	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11", TRES PARTES, BASE 20.	46648	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111028	PAPEL CONTINUO EN UNA PARTE 9 1/2" x 11" DE TRES DESPRENDIBLES, BASE 20.	564292	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111030	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES" EN UNA PARTE 9 1/2" X 11 PAPEL BOND BLANCO BASE 20 (PAPEL CONTINUO).	449675	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90111034	PAPEL FORMULA CONTINUA 9 1/2 X 11 DE UNA PARTE CON DOS SIZADOS HORIZONTALES, BASE 20	36	4	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LO SOLICITADO, TRAE MAS DE DOS SIZADOS
90111036	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCION DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	435865	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	8865	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	8865	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	21266	5	TALLERES CONQUISTADOR, S.A. DE C.V	PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS VENCIDA, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA
90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	21266	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	21266	3	MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2223616	2	ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	EN BASE AL SUBNUMERAL 6.10 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN NO SE RECOMIENDA DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES, REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000051, CON EL CÓDIGO 7020146 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2223616	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, NO TIENE CODIGO LA MUESTRA, PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
90304001	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2308812	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, NO TIENE CODIGO LA MUESTRA, PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	1618200	1	GUILLEN, NOE ALBERTO	DE ACUERDO A CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y LA OFERTAS SE CONSIDERARA COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN , OFERTA ECONOMINCA DICE PAIS: NACIONAL Y EN TECNICA GUATEMALA .

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	1618200	9	VASMAR, S. A. DE C. V.	NO ALCANZÓ CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, NO TIENE CODIGO LA MUESTRA, PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PROVEEDORES REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000105, CON LOS CÓDIGOS 9990198; 9990303 Y 90110023 SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, ASI MISMO CON LA LIBRE GESTIÓN 1G13000004 CON EL CÓDIGO 150119001, SEGÚN RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014.
130201323	CONTROL DE OTORGAMIENTO DE CITAS, BASE 20, PAPEL CONTINUO DE UNA PARTE, TAMAÑO CARTA, CON IMPRESIÓN AL REVERSO Y ANVERSO, DOS CARAS CADA HOJA DE 3 FORMULARIOS	3701448	8	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

**5°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.**

**6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA/PERSONA NATURAL, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA/PERSONA NATURAL DEBERÁ CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN EL SERVICIO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN **DOS** (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS SERVICIOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y



PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.5.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **G-127/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-017/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **G-127/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-017/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, en fecha 08 de septiembre de 2015 con vigencia al 8 de julio de 2016.

También manifestó que en la reunión la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* al Consejo Directivo: autorizar la *modificativa* del contrato **G-127/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-017/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para ampliar su vigencia hasta el día 08 de agosto de 2016 y así, consumir los saldos disponibles del monto inicialmente contratado conforme a lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0829.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-127/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN**

**PÚBLICA N° G-017/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 8 DE JULIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 06 DE MAYO DE 2016 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, SOLICITAN SE MODIFIQUE EL CONTRATO PARA QUE SU VIGENCIA SE AMPLÍE AL 08 DE AGOSTO DE 2016 Y CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DEL MONTO CONTRATADO.

DICHO TRÁMITE PERMITIRÁ AJUSTAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ÉSTE SERVICIO A LOS TIEMPOS PROYECTADOS EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO; SOBRE EL CUAL INDICAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTRO QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTO NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

**2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO**

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, DICE: *“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL*

*CONTRATO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS. DICHA SOLICITUD SE PODRÁ PRESENTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B DE LA LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ”*

**a. OPINIÓN UPLAN**

LA UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO; A EFECTO DE ENLAZAR LOS TIEMPOS DEL SERVICIO CONFORME LO DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA HA EXPRESADO FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 08 DE AGOSTO DE 2016.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-111/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA

MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **G-127/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-017/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICION DE GASES SANGUINEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016, PARA CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DEL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 26 DE MAYO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL 05 DE MAYO DE 2016; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL 05 DE MAYO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL PERÍODO AMPLIADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.6.** Solicitud de aprobación para la **finalización** del contrato **M-167/2015** originado de la **Licitación Pública N° M-010/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA4, PARTE IV**”, suscrito con **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para la **finalización** del contrato **M-167/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° M-010/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA4, PARTE IV**”, suscrito con **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**, en fecha 20 de octubre

de 2015 y con vigencia al 20 de diciembre de 2016; a la vez aclaró que de este contrato no se ha recibido ningún producto (código 8020701 aceite mineral solución oleosa o emulsión oral frasco 120-250ml.), ni tampoco se ha efectuado un pago.

También manifestó que en la reunión la licenciada Suncín dijo que con base en la documentación correspondiente, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: autorizar la finalización del contrato **M-167/2015** por mutuo consentimiento entre las partes, derivado de la **Licitación Pública N° M-010/2015-P/2016**; denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**, suscrito con **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**; según lo manifestado por el administrador del contrato y el contratista en el presente trámite.

**Finalmente el relator manifestó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que DACABI juntamente con los usuarios de Gastroenterología, presenten en un plazo de 15 días un informe que contenga la justificación de haber incluido el código 8020701 aceite mineral solución oleosa o emulsión oral frasco 120-250ml, en la licitación pública en referencia.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0830.JUN**. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-167/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 Y CON VIGENCIA AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITAN FINALIZAR EL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE LAS PARTES EXPONINDO: QUE CONSIDERAN HABER CUMPLIDO LA CONDICIÓN DEL NO. 10 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO “SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCURRE QUE EL PRODUCTO POSEE ALERTA NACIONAL O INTERNACIONAL, LA CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICARLO AL ISSS DEBIENDO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA. SI EL INSTITUTO IDENTIFICA UNA ALERTA RESPECTO DEL USO DEL MEDICAMENTO PROCEDERÁ A ANALIZAR EL RIESGO DE ESE MEDICAMENTO A FIN DE DETERMINAR SI SE SUSPENDERÁ EL USO O LA PRESCRIPCIÓN DEL MISMO DICTANDO LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTE. LA CONTRATISTA ACEPTARÁ CUALQUIER MEDIDA QUE EL ISSS EMITA A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE SUS PACIENTES.”, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD Y SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, HA OPINADO QUE:

- “LA FENOLFTALEÍNA (CÓDIGO 8020701) NO ES SEGURA Y NO TIENE EL SUFICIENTE VALOR TERAPÉUTICO PARA COMPENSAR LOS RIESGOS POTENCIALES ASOCIADOS CON SU AMPLIO USO INSTITUCIONAL. CONSIDERANDO EL IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA, NO SE RECOMIENDA QUE LA FENOLFTALEÍNA CONTINÚE SIENDO UTILIZADA POR LOS PACIENTES. DEBIDO A QUE HA PASADO UN AÑO DESDE QUE SE PUBLICÓ LA ELIMINACIÓN DEL LISTADO OFICIAL, PROVEYENDO EL TIEMPO ADECUADO PARA LA REFORMULACIÓN, NO ES PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO CON FENOLFTALEÍNA.”
- ASÍ TAMBIÉN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTA QUE NO SE HA RECIBIDO NINGUNA ENTREGA EN LOS ALMACENES REGIONALES, NI CENTRAL.

## **2. TRÁMITE REALIZADO**

AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL SE ENCONTRÓ QUE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO SEÑALA EN LA LETRA B) “POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES” NO OBSTANTE, NI EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS NI EN EL CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO

ESPECÍFICO A SEGUIR PARA FINALIZAR EL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO; POR LO QUE EL PRESENTE TRAMITE SE HA REALIZADO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” QUE ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI...”

**a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO EN ESCRITO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PROPORCIONÓ CON REFERENCIA DJGA-OP-100/2016, RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 95 DE LA LACAP Y EL NÚMERO 10 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, CONCLUYENDO “POR LO QUE, HABIENDO CONSENTIMIENTO POR AMBAS PARTES DE DAR POR FINALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 95 LACAP, ES PROCEDENTE LO SOLICITADO PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO **M-167/2015** POR MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE LAS PARTES, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.; SEGÚN

LO MANIFESTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE MAYO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 28 DE ABRIL DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **LABORATORIOS ARSAL, S.A DE C.V.**, DEL 04 DE ABRIL DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2016-0831.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-167/2015**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 Y CON VIGENCIA AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL **DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI)**, JUNTAMENTE CON LOS **ESPECIALISTAS DE GASTROENTEROLOGÍA**, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS UN INFORME REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE HABER INCLUIDO EL CÓDIGO **8020701 ACEITE MINERAL SOLUCIÓN OLEOSA O EMULSIÓN ORAL FRASCO 120-250ML**, EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-010/2015-P/2016**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**



(MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-037/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-037/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer las fechas del proceso, informó que fueron diecinueve (19) las sociedades que retiraron las bases de licitación, de las cuales nueve (9) presentaron ofertas para los ocho códigos que incluye la gestión de compras, la CEO analizó las ofertas y recomiendan adjudicar de manera parcial 3 códigos y declaran desierto cinco (5) códigos; explicó que como hubo recomendación parcial para 3 códigos también declararían desiertos parcialmente los tres códigos.

Dio a conocer los incumplimientos y observaciones presentadas por los ofertantes, además explicó el por qué son declarados desiertos parcialmente tres códigos, de los cuales cuentan con la justificación por escrito de las dependencias solicitantes; el código A950101, el Director de la unidad médica de Ilobasco solicitó dejar sin efecto la gestión; el código A950907 a solicitud de la UPLAN, ambos códigos debido a que cuentan con los insumos, con relación al código A950909, debido a incumplimientos de las sociedades ofertantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0832.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-037/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE **ACUERDO N° 2016-04-0156** DEL 20 DE ABRIL DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º**) ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-037/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y NO ENCONTRARSE INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$278,725.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL A LA ÚNICA OFERTA DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

# CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
5	A950907*	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	AUTOCLAVE CON GENERADOR DE VAPOR INCORPORADO, CAPACIDAD DE 300 LITROS	UN	2	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	MATACHANA	SC502E-1	ESPAÑA	BÁSICA	\$88,950.00	1	\$88,950.00
SUB TOTAL													\$88,950.00

\* CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE, VER ORDINAL 3°)

**B) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL, A LAS OFERTAS DE MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

# CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	A95011*	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	UN	12	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	STURDY	SA-232X	TAIWAN	BÁSICA	\$2,175.00	9	\$19,575.00
6	A950909*	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	UN	3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	CASTLE/GETIN GE	SMART-TS740EC2 NX-C	TURQUIA	BÁSICA	\$85,100.00	2	\$170,200.00
SUB TOTAL													\$ 189,775.00
TOTAL													\$ 278,725.00

\* CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE, VER ORDINAL 3°)

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

NO. DE OFERTA	SUMINISTRANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
5	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	2	\$ 108,525.00
9	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.	1	\$ 170,200.00
TOTAL GENERAL			\$ 278,725.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTO TOTALMENTE POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (5) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

# DE CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	HOSPITAL POLICLINICO ARCE	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	C.C. BARRIO SAN FCO.	C.C. MEJICANOS	C.C. OLOCUILTA	C.C. SAN MIGUELITO	U.M. SAN MIGUEL	C.C. MONSERRAT	U.M. SENSUN-TEPEQUE	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	CANTIDAD TOTAL EQUIPOS
1	A909101	CORTADORA DE GASA	1	1	1	1										4
3	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.					1	1	1	1						4
4	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES									1					1
7	A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO										1	1			2
8	A962402	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN		1										1	1	3
TOTAL																14

**3°) DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS;** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLÓN DE CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	U. M. APOPA	U.M. ILOPANGO	U.M. ILOBASCO	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	CANTIDAD TOTAL
2	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	1	1		1*		3
5	A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS			1**			1
6	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS					1	1

\*POR PETICIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA GESTIÓN DE COMPRA DEL CÓDIGO A950101.

\*\* POR PETICIÓN DE UPLAN, DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DEL CÓDIGO A950907, SEGÚN NOTA DE FECHA 31 DE MARZO 2016.

**4°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°),** PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE UPLAN CON LOS USUARIOS.

5°) NO RECOMENDAR PARA ESTA GESTION A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES POR LAS RAZONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

**SOCIEDAD: ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000184, ORDEN DE COMPRA 4613000966, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014. 1 HOJAS DE VISITA CON FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTA DNM, NI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. ADEMÁS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA OBTUVO UN 92% Y LO REQUERIDO PARA SOCIEDADES SIN EXPERIENCIA ES 100%

**SOCIEDAD: EQUIMSA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 319 LITROS	NO CUMPLE. REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000084, ORDEN DE COMPRA 4613000610, SEGUN OPINION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014. NO CUMPLE EVALUACION LEGAL, YA QUE NO PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SE MANDA A SUBSANAR Y ESTA ES PRESENTADA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO, PERO, SOLVENCIA PRESENTADA NO HA SIDO EMITIDA POR LO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA, LETRA W DEL ART. 44 DE LA LACAP Y DE ACUERDO A SU TEXTO FUE EMITIDA EL 11/05/2016, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTATUS DE SOLVENTE DEL OFERTANTE EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

**SOCIEDAD: KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A909101	CORTADORA DE GASA	CORTADORA DE GASA	NO CUMPLE, DADO QUE SUS VISITAS DE CAMPO FUERON REALIZADAS FUERA DE FECHA Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.
A909101	CORTADORA DE GASA	CORTADORA DE GASA	NO CUMPLE, DADO QUE SUS VISITAS DE CAMPO FUERON REALIZADAS FUERA DE FECHA Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.

**SOCIEDAD: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS	NO CUMPLE, YA QUE TÉCNICAMENTE A UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA SE LE REQUIERE EL 100% EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTA SOCIEDAD OBTUVO 71.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE. OFERTA PRESENTADA SOBREPASA LA CAPACIDAD REQUERIDA; A PESAR DE QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL EN SU OFERTA ECONÓMICA DESCRIBE LA MISMA CAPACIDAD SOLICITADA SEGÚN EL CARTEL, EN EL MISMO FORMATO EN EL CAMPO DEL MODELO. OFRECEN CAPACIDAD 430 LITROS. Y EN EL CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECEN CAPACIDAD 432 LITROS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 750 LITROS	1 HOJA DE VISITA CON FECHA DE ABRIL (CC BARRIO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL) Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. CERTIFICADO ENTREGADO NO CONFORME.
A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	NO CUMPLE. EXISTEN INCONGRUENCIAS: EN OFERTA ECONÓMICA EL NÚMERO DEL CÓDIGO TIENE UN NUMERO MÁS, LA CANTIDAD OFERTADA ES 12 Y NOSOTROS REQUERIMOS 2, LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO EN LA OFERTA ECONÓMICA SE LEE AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA Y EN LA OFERTA TÉCNICA PONEN EL CÓDIGO A950101 QUE ES ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR. LAS HOJAS DE VISITA QUE PRESENTA LAS HACE PARA EL CÓDIGO A950101, NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD.

**SOCIEDAD: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	NO CUMPLE. SU OFERTA SUPERA LA CAPACIDAD SOLICITADA Y 8 HOJAS DE VISITA DE DIFERENTES CENTROS TIENEN FECHA 16 DE FEBRERO 2016, SOBRE EL MES HAN TACHADO Y ENCIMA HAN PUESTO 31 DE MARZO, PERO SIN EL ATESTADO ENMENDADO VALE. LAS OTRAS 3 VISITAS TIENEN FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	NO CUMPLE. CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON CONFORME. ADEMÁS 2 HOJAS DE VISITA DE DIFERENTES CENTROS TIENEN FECHA 16 DE FEBRERO 2016, SOBRE EL MES HAN TACHADO Y ENCIMA HAN PUESTO 31 DE MARZO, PERO SIN EL ATESTADO ENMENDADO VALE. 1 VISITA TIENE FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. Y NO PRESENTA VISITA PARA C. C. BARRIO SAN FRANCISCO.
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	NO CUMPLE, CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME, ADEMÁS EN LA CALIFICACIÓN TECNICA OBTUVO 91
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE YA QUE PRESENTA 1 HOJA DE VISITA TIENE FECHA 16 DE FEBRERO 2016, SOBRE EL MES HAN TACHADO Y ENCIMA HAN PUESTO 31 DE MARZO, PERO SIN EL ATESTADO ENMENDADO VALE Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	NO SE RECOMIENDA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO, DADO QUE HOJA DE VISITA DE CAMPO TIENE FECHA 15 DE ABRIL 2016 Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. Y PARA H. GENERAL Y H. R. SANTA ANA, FUE FIRMADA VISITA DE CAMPO POR PERSONAL DEL ISSS Y SIN FECHA, POR LO QUE ESTA CEO PREGUNTA AL DIRECTOR DE CADA CENTRO, CUAL FUE LA FECHA DE VISITA, ESTA CEO DECIDE TOMAR EN CUENTA LA PALABRA DEL DIRECTOR DEL CENTRO, NOTAS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE ESTA GESTION.
A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	NO CUMPLE, 2 HOJAS DE VISITA TIENEN FECHA 16 DE FEBRERO 2016, SOBRE EL MES HAN TACHADO Y ENCIMA HAN PUESTO 31 DE MARZO, PERO SIN EL ATESTADO ENMENDADO VALE Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.

**SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD (15-17 LITROS) CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR INDEPENDIENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 316TI	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS 2 HOJAS DE VISITA DE CAMPO CON FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. FUERA DE FECHA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y UM ILOBASCO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	AUTOCLAVE A VAPOR, CON CAPACIDAD 25 LITROS, CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR INDEPENDIENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 316 TI.	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE A UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA SE LE REQUIERE EL 100% EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTA SOCIEDAD OBTUVO 94
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 314 LITROS CON GENERADOR DE VAPOR AUTOMÁTICO, CONTROLADO POR DOS MICROPROCESADORES, COMPATIBLE CON LA CAPACIDAD DEL AUTOCLAVE	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE A UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA SE LE REQUIERE EL 100% EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTA SOCIEDAD OBTUVO 59
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR VAPOR CON CAPACIDAD DE 746 LITROS, DE UNA PUERTA, CON GENERADOR DE VAPOR AUTOMÁTICO, CONTROLADO POR DOS MICROPROCESADORES. (BASICA)	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE LO OBTENIDO ES 95 Y SE REQUIEREN 100 % POR SER SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA.
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR VAPOR CON CAPACIDAD DE 746 LITROS, DE UNA PUERTA, CON GENERADOR DE VAPOR AUTOMÁTICO, CONTROLADO POR DOS MICROPROCESADORES (ALTERNATIVA)	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE LO OBTENIDO ES 95 Y SE REQUIEREN 100 % POR SER SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA.
A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO, CÁMARA INTERNA CON CAPACIDAD DE 22 LITROS	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS VISITA A GC MONSERRAT EN FECHA, U.M. SENSUNTEPEQUE PRESENTA FUERA DE FECHA. DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.
A962402	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN, ANCHO DEL SELLADO: 12MM	NO CUMPLE. PRESENTA SALDOS PENDIENTES DE PAGO DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. ADEMÁS TÉCNICAMENTE SE REQUIERE EL 1005 Y SOLO OBTUVO 85, YA QUE ES UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA. EN RELACIÓN A HOJA DE VISITA DE CAMPO PRESENTA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO FUERA DE FECHA.

**SOCIEDAD: RAF, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS. ADEMÁS SUS VISITAS DE CAMPO FUERON REALIZADAS FUERA DE FECHA Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS. ADEMÁS SUS VISITAS DE CAMPO FUERON REALIZADAS FUERA DE FECHA Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS. ADEMÁS 2 HOJAS DE VISITA DE DIFERENTES CENTROS TIENEN FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBÍAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME,

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR VAPOR CAPACIDAD ENTRE 675 A 775 LITROS (ALTERNATIVA)	NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS. ADEMÁS CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME. Y 3 HOJAS DE VISITA DE DIFERENTES CENTROS TIENEN FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBIAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR VAPOR CAPACIDAD ENTRE 675 A 775 LITROS (BÁSICA)	NO CUMPLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS. ADEMÁS 3 HOJAS DE VISITA DE DIFERENTES CENTROS TIENEN FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBIAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. CERTIFICADO PRESENTADO CONFORME SOLO PARA MODELO SR-24D.

**ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	NO CUMPLE, YA QUE TÉCNICAMENTE A UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA SE LE REQUIERE EL 100% EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTA SOCIEDAD OBTUVO 74.
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE A UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA SE LE REQUIERE EL 100% EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESTA SOCIEDAD OBTUVO 69
A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON GENERACION INTERNA ELECTRICA, CON CAPACIDAD DE 773 LITROS	CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS REQUERIDOS, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
A951101	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	ESTERILIZADORES DE CALOR SECO	NO CUMPLE. EL ALCANCE DE LOS 2 CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A PRODUCTO OFERTADO, DE ACUERDO A INFORME DACABI.
A962402	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN	MAQUINA SELLADORA DE PAPEL PARA ESTERILIZAR	NO CUMPLE. EL OFERENTE NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD, ADEMÁS TÉCNICAMENTE SE REQUIERE EL 100 % Y SOLO OBTUVO 55, YA QUE ES UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA.
A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	NO SE RECOMIENDA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, YA QUE HOJA CARECE DE FIRMA DIRECTOR, TAMPOCO SE CONSIDERA A UM APOPA, POR TENER HOJA DE VISITA CON FECHA DE ABRIL Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBIAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.

**PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
A909101	CORTADORA DE GASA	CORTADORA DE GASA	NO CUMPLE. REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305, ORDEN DE COMPRA 4620120512, SEGÚN OPINIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014. SUS VISITAS DE CAMPO FUERON REALIZADAS FUERA DE FECHA Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBIAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO. NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.
A962402	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN	NO CUMPLE. REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305, ORDEN DE COMPRA 4620120512, SEGÚN OPINIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014. ADEMÁS TÉCNICAMENTE SE REQUIERE EL 100 % Y SOLO OBTUVO 70, YA QUE ES UNA SOCIEDAD SIN EXPERIENCIA. EN RELACIÓN A LAS HOJAS DE VISITA DE CAMPO PRESENTAN 3 HOJA DE VISITA CON FECHA DE ABRIL (HMQ, HR SANTA ANA, POLICLINICO PLANES DE RENDEROS) Y DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN COMPRASAL Y EN DIARIO EL MUNDO, LAS VISITAS ERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CÓDIGOS Y DEBIAN REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 30 Y 31 MARZO.



6º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL INCISO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS, PÁG. 33 DE LA REFERIDA BASES DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1**", dio a conocer las fechas del proceso, informó que fueron veinticinco (25) sociedades/personas naturales que retiraron las bases licitación, de las cuales quince presentaron ofertas, respecto de los veintinueve códigos incluidos en la gestión, las cuales evaluaron la Ceo y recomienda: adjudicar veintitrés códigos (23) a las sociedades recomendadas por cumplir con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación; además recomiendan declarar desiertos dos (2) códigos; y por no haberse recibido ofertas son declarados desiertos cuatro (4) código.

Por otra parte informó de los incumplimientos/observaciones presentadas por las sociedades que ofertaron, además mostró cuadro respecto a la cobertura de los códigos declarados desiertos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0833.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS**

**PARA USO MEDICO, PARTE 1”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0126 DEL 18 DE MARZO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”**, POR UN MONTO TOTAL DE **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$998,958.84)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013076	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 12 - 15 cm DE ANCHO X 25 - 30 cm DE LARGO X 4 - 5 c m DE FUELLE	BOLSA DE PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 12CM DE ANCHO X 26 CM DE LARGO X 4CM DE FUELLE	418,658	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0399	\$16,704.45
2	7013084	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO PARA ESTERILIZACION A VAPOR, ROLLO DE 18 MM DE ANCHO X 55MT DE LARGO LIBRE DE PLOMO	17,259	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	CANADA	\$1.8100	\$31,238.79

3	7013087	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, CAJA DE 250 UNIDADES	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACION A VAPOR, CAJA DE 250 UNIDADES	25,793	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	COLOR TEST EEE	MEXICO	\$0.0520	\$1,341.24
4	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI-PAC	645	FALMAR, S. A. DE C. V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.0000	\$12,900.00
TOTAL									\$62,184.48

**B) DIECISIS (16) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62
5	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE	BOLSA DE PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 CM DE ANCHO X 23 CM DE LARGO X 4CM DE FUELLE	644,642	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0327	\$21,079.79
6	7013083	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	INDICADOR QUIMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACION A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	813	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	STERITECH EEE	MEXICO	\$4.5000	\$3,658.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
7	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
8	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
9	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
10	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
11	7013101	SOLUCION DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL. GALON	SOLUCION DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO MEDICO Y DENTAL A BASE DE GLUTARALDEHIDO AL 2% CON SAL ACTIVADORA. CONTENIDO 4 LITROS	6,595	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	DERMODEX	MEXICO	\$6.3500	\$41,878.25
12	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2- 3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE,	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40
13	7018078	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, 7" X 4" .	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA DE ACERO INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, DE 7" X 4 1/4"	149	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	GRAFCO (NO IMPRESO)	CHINA	\$8.5200	\$1,269.48
14	7018082	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE).	PORTA BALDE, CON RODOS PARA SALA DE OPERACIONES CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE CON RODOS DE 2"	32	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	PROMISA(NO IMPRESA)	MEXICO (NO IMPRESO)	\$87.2500	\$2,792.00
15	7018083	PORTA EXPEDIENTE, DE ALUMINIO 9" X 12"	PORTA EXPEDIENTE DE ALUMINIO ANONIZADO DE 2 HOJAS, DE 9" X 12" APROXIMADAMENTE.	784	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	PROMISA(NO IMPRESA)	MEXICO (NO IMPRESO)	\$29.3800	\$23,033.92
16	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	ALCHIMUS LLC	U.S.A.	\$33.6100	\$35,156.06
TOTAL									\$766,345.83

**C) TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO OFERTA
1	7013082	INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR	OFRECEMOS:INDICADOR BIOLÓGICO DE LECTURA RÁPIDA DE 3 HORAS PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR ATTEST 1292	26,327	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	\$3.3900	\$89,248.53
2	7013103	SOLUCION ESTERELIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL BASADO EN ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%	CIDEX OPA, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL A BASE DE ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%, GALON	452	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASP CIDEX OPA	REINO UNIDO	\$40.0000	\$18,080.00
3	7014172	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CM	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20CM. APROX.	3,155,000	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	\$0.0200	\$63,100.00
TOTAL									\$170,428.53

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA**

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$ 120,487.32
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$ 35,156.06
3	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 41,878.25
4	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	6	\$ 200,273.02
5	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$ 18,080.00
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$ 12,900.00
7	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	3	\$ 27,095.40
8	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	7	\$ 265,073.39
9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 278,015.40
	<b>TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)</b>	23	\$ 998,958.84

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTO DOS (2) CÓDIGOS**, POR RECOMENDACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7018077	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, 5"x 5"	54
2	7018091	URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA	504

3°) DECLARAR DESIERTO CUATRO (4) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7013026	PAPEL PARA MEDICIÓN DE DUREZA DEL AGUA	4
2	70130033	PAPEL REGISTRADOR PARA AUTOCLAVE	12
3	7014150	SET DE IRRIGACIÓN SOLUCIONES PARA HERIDAS	5
4	7016076	LUBRICANTE PARA SISTEMAS CORTE QUIRÚRGICO	6

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLÁSTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			APAMO, S.A. DE C.V.	LAS SOLVENCIAS DE AFP'S CONFIA Y CRECER NO CUMPLEN FUERON PRESENTADAS VENCIDAS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

No .	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
2	701307 4	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			APAMO, S.A. DE C.V.	LAS SOLVENCIAS DE AFP'S CONFIA Y CRECER NO CUMPLEN FUERON PRESENTADAS VENCIDAS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
3	701307 5	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLÁSTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
4	701307 6	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 12 - 15 cm DE ANCHO X 25 - 30 cm DE LARGO X 4 - 5 cm DE FUELLE	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. D E C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA



No .	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
5	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y NO PRESENTO MUESTRA
			DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
6	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7	7013083	INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A GAS (OXIDO DE ETILENO), ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO MUESTRA
			PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y EL PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA
8	7013084	INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL EXTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR, ROLLO DE 12 - 16 MM DE ANCHO X 50 - 55 MT DE LARGO	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
9	7013087	INDICADOR QUÍMICO DE CONTROL INTERNO, PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR, CAJA DE 250 UNIDADES	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y EL PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA
			3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
10	701309 5	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLÁSTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
11	701309 6	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLÁSTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
12	701309 7	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLÁSTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
13	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLÁSTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE
			PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
14	7013101	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL. GALÓN	CENTRUM, S.A. DE C.V.	LA SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD NO CUMPLE DEBIDO A QUE FUE PRESENTADA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (VENCIO EL 30/03/2016 Y LA APERTURA DE OFERTAS FUE EL 11/04/2016)
			FALMAR, S. A. DE C. V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
15	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
16	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2- 3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZO LA CONSULTA SOBRE EL STATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRAMITE, ADEMÁS, REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
17	7018077	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, 5" X 5" .	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LOS SOLICITADO POR EL ISSS ES DE 4 1/2 "X 4"

No .	CÓDIG O	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
			HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	EL PRECIO OFERTADO NO LE ES CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN, DEBIDO A QUE SE INCREMENTA EN UN 206% RESPECTO A LO PRESUPUESTADO PARA ESTE CÓDIGO Y RESPECTO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO SE INCREMENTA EN UN 466%
18	701807 8	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA INOXIDABLE, PARA TORUNDAS Y PALILLOS, 7" X 4" .	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LOS SOLICITADO POR EL ISSS ES DE 6"X4"
19	701808 2	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE).	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA ES PEQUEÑA PARA LA CANTIDAD DE DESECHOS BIOLÓGICOS QUE SE GENERA EN CADA QUIROFANO DE SALA DE OPERACIONES
			SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q12000099, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, LG 1G13000097 RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 Y LG 1Q14000005 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE ESTA ELABORADA EN DOS PIEZAS, CONTIENE TRASLAPES Y REMACHES LO QUE GENERARÍA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS QUE SE GENERAN EN SALA DE OPERACIONES, LO QUE CONLLEVA UNA MAYOR CONTAMINACIÓN POR SU DIFÍCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ADEMÁS LOS RODOS NO SON SUFICIENTEMENTE FUERTES PARA EL VOLUMEN DE CAMPOS ESPECIALES Y COMPRESAS QUE SE DEPOSITAN EN LOS BALDES ESTO DIFICULTARÍA SU RODAJE Y MOBILIDAD

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
			ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (oferta alternativa)	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
20	701808 3	PORTA EXPEDIENTE, DE ALUMINIO 9" X 12"	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q12000099, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, LG 1G13000097 RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 Y LG 1Q14000005 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA ES FLEXIBLE Y NO EJERCE PRESION ADECUADA SOBRE LOS DOCUMENTOS PARA SOSTENERLOS, POR LO QUE PODRIAN EXTRAVIARSE DEL EXPEDIENTE Y EL USO ES CON MUCHA FRECUENCIA POR LO QUE SE DETERIORAN A CORTO PLAZO GENERANDO MAYOR COSTO A LA INSTITUCIÓN POR SU REEMPLAZO
			ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA MUESTRA PRESENTADA ES FLEXIBLE Y NO EJERCE PRESION ADECUADA SOBRE LOS DOCUMENTOS PARA SOSTENERLOS, POR LO QUE PODRIAN EXTRAVIARSE DEL EXPEDIENTE Y EL USO ES CON MUCHA FRECUENCIA POR LO QUE SE DETERIORAN A CORTO PLAZO GENERANDO MAYOR COSTO A LA INSTITUCIÓN POR SU REEMPLAZO
21	701809 1	URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q12000099, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, LG 1G13000097 RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014 Y LG 1Q14000005 NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	OFERTANTE	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO /
			HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO PERMITE LA ELIMINACIÓN DE LA ORINA DE FORMA ANATOMICA PARA EL PACIENTE ENCAMADO, LO QUE PERMITIRÍA LA CONTAMINACIÓN POR EL DERRAMAMIENTO DE LA ORINA.
			ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000184, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y NO PRESENTÓ MUESTRA
			PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
22	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	EQUIMSA, S.A. DE C.V. (oferta básica)	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE AL PAIS DE ORIGEN DETALLADO EN LA OFERTA ECONOMICA Y REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000084, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
			SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q11000305, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			EQUIMSA, S.A. DE C.V. (oferta alternativa)	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NO OBSTANTE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LG 1Q13000084, RESOLUCIÓN JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y EL PRECIO ES MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

5°) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN

DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. **6°)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES, LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. **7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-052/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-052/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que fueron veinte (20) entre sociedad y personas naturales que retiraron bases de licitación, de las cuales siete (7) presentaron ofertas, respecto a los seis códigos incluidos en el proceso, las cuales fueron analizadas por la CEO y recomienda declarar desierto los seis códigos en vista de los diferentes incumplimientos presentados por los ofertantes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0834.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-052/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-03-0131 DEL 31 DE MARZO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (06) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-052/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A900101	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ODONTOLOGÍA	UN	4.00
2	A900103	UNIDAD DENTAL PORTÁTIL	UN	10.00
3	A905501	AMALGAMADORES	UN	15.00
4	A917301	COMPRESOR PARA ODONTOLOGÍA PARA UNA UNIDAD DENTAL	UN	3.00
5	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	UN	8.00
6	A960801	LÁMPARA DE FOTOCURADO	UN	19.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA Y UNO DE MAYO



DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A900101	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIAS DE VISITA PRESENTADAS NO CUMPLEN, YA QUE FUERON PRESENTADAS SIN FECHA EN ELLAS NO SE VERIFICA LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA VISITA, SE CONSULTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, Y CC SANTO DOMINGO INFORMO QUE LA VISITA FUE REALIZADA POSTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA, ASIMISMO, SAN ESTEBAN NO SE PUDO VERIFICAR LA FECHA. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL PRECIO PRESUPUESTADO, AL HISTÓRICO DE LA ÚLTIMA COMPRA Y A LAS DEMÁS OFERTAS DEL MERCADO
	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE SOLO OBTIENE 57.18%. - PRESENTA REPORTE DE FALLAS DE CALIDAD EN 2014 ATENDIDAS POR LA EMPRESA DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA, POR LO QUE PIERDE 5%. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR LO QUE PIERDE 20%. - CONSTANCIAS DE VISITA PRESENTADAS NO CUMPLEN, YA QUE LA FECHA QUE DETALLAN NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA REALIZAR LAS VISITAS. - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, NO SE LE RECOMIENDA LA COMPRA
	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER, AFP CONFÍA NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
A900103	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER, AFP CONFÍA NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
A905501	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO EN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE SOLO OBTIENE EL 92%. - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, NO SE LE RECOMIENDA LA COMPRA
	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER, AFP CONFÍA NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
A917301	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POR LO QUE SOLO OBTIENE 94.29%. - CONSTANCIAS DE VISITA PRESENTADAS NO CUMPLEN, YA QUE LA FECHA QUE DETALLAN NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA REALIZAR LAS VISITAS. - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, NO SE LE RECOMIENDA LA COMPRA
	HOSPITALAR S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE COMERCIO. NO CUMPLE, YA QUE VENCIÓ CON FECHA ANTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, ADEMÁS SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, PUESTO QUE PRESENTA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, SIENDO SU DOMICILIO REGISTRADO EN LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, POR LO TANTO SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER, AFP CONFÍA NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
A950101	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIAS DE VISITA PRESENTADAS NO CUMPLEN, YA QUE LA FECHA QUE DETALLAN NO CORRESPONDE A LA FECHA PROGRAMADA PARA REALIZAR LAS VISITAS. - PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, NO SE LE RECOMIENDA LA COMPRA

	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO ESPECIFICA EN SU OFERTA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, LO CUAL NO ESTÁ CONSIDERADO EN LOS ASPECTOS SUBSANABLES
	HOSPITALAR S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE COMERCIO, NO CUMPLE, YA QUE VENCIO CON FECHA ANTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS, ADEMÁS SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, PUESTO QUE PRESENTA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, SIENDO SU DOMICILIO REGISTRADO EN LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, POR LO TANTO SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE DACABI. - PRECIO OFERTADO SUPERA EN UN 268% AL PRECIO PRESUPUESTADO, POR LO TANTO NO SE CONSIDERA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES
	PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN
A960801	MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP CRECER, AFP CONFÍA NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR LO TANTO, SIENDO LAS SOLVENCIAS NO SUBSANABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.4. Solicitud de la Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° M-001/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración la solicitud de la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° M-001/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**", con base a los artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de la República; y artículos 71, 72 Y 73 de la LACAP, y 68 de la RELACAP, con base en la solicitud de la subdirección de Salud en el cual solicitaban la adquisición de los códigos **8401355**, *sunitinib 50 mg. Cápsula dura*; **8401417**, *Acetato de abiraterona 250 mg. Tableta*, y **8401432**, *Bosentan 125 mg., tableta*; los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos, dijo que las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados para tratamientos específicos con medicamentos NILO para Cáncer e Hipertensión Pulmonar y por ser de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es

**urgente** pues hay pacientes específicos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer, siendo para ello necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la **Declaratoria de Urgencia** y sean aprobados los **Aspectos Generales** para dicha contratación.

Por lo tanto solicitan invitar a participar 5 empresas, en vista que se encuentran registradas en el Banco de Datos de la UACI y se han sometido previamente al proceso de *calificación* y tienen estatus "**calificado**"; por otra parte mencionó que las sociedades deberán dar cumplimiento a las fichas técnicas de los medicamentos que será de estricto cumplimiento, así como también serán tres garantías las solicitadas, el contrato a suscribir será por seis meses a partir de la firma del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0835.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS Y POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER E HIPERTENSIÓN PULMONAR Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA** Y

**APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y ART. 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-001/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS: por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-001/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV”**, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: **A)** QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL. **B)** QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS. **C)** QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y **D)** QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. ASIMISMO CONSIDERANDO **EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011** EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN

PARTE: "5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA "E", AMBOS DE LA LACAP"; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN"; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA

QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE: “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-001/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN **Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y A LAS QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A AQUELLAS QUE POSEAN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 31 DE MAYO DE 2016 PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: PARA EL CÓDIGO **8401355** SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.;** **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** Y **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8401417** ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120, INVITAR A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**; Y PARA EL CÓDIGO **8401432** BOSENTAN 125 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60., INVITAR A LA **SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo #2016-0623.MAY.**, correspondiente a la gestión **Convenio M-003/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Analista de la UACI, sometió para conocimiento y consideración la solicitud para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0623.MAY.**, correspondiente a la gestión **Convenio M-003/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**, en atención al memorando DPLAN BSM-0570/2016, en el cual solicitan la modificación de las cantidades de los códigos incluidos en dicho convenio, en el sentido de incrementar en tres códigos y disminuir en 6 códigos, además recomiendan dejar sin efecto la autorización de cuatro códigos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0836.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” YCONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0623.MAY.**, DEL 2 DE MAYO DE 2016, CON BASE A LA PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REALIZADA EN MEMORANDO DPLAN BSM-0570/2016 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS DE NECESIDAD DE ARV PARA EL AÑO 2017, INCLUIDAS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-003/2016-P/2017** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD”**, Y TENER CONOCIMIENTO DE LAS CANTIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, CON BASE EN AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y*

CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0623.MAY.**, CON BASE A LA PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REALIZADA EN MEMORANDO DPLAN BSM-0570/2016 DEL 27 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS DE NECESIDAD DE ARV PARA EL AÑO 2017 INCLUIDAS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-003/2016-P/2017 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD"**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010409	Pirimetamina; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	21,900
2	8010422	Pirimetamina 50 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco, protegido de la luz	10,950
3	8010505	Triamcinolona Acetonido; 10 mg/mL ; Suspensión Inyectable I.M. - I.A. - I.L.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	9,000
4	8040101	Isosorbide Dinitrato; 5 mg; Tableta Sublingual; Empaque Primario Individual, protegido de la Luz	3,200
5	8040112	Nitroglicerina ; 300 – 600 mcg; Tableta Sublingual; Frasco de Vidrio por 25	3,200
6	8060123	Leucovorina (Cálcica [Sinónimos: Ácido Folinico (Sal cálcica) o Folinato (cálcico)]; 15 mg Tableta o Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz	6,000
7	8060314	Ácido Aminocaproico; 250 mg / mL; Solución Inyectable; Frasco Vial de 20 mL	160
8	8060405	Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	23,400
9	8060408	Piridoxina Clorhidrato ; 25 mg ; Tableta ; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	46,800
10	8250002	Dexametasona; 0.5 mg; Tableta; Empaque primario Individual	5,600
11	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	37,000
12	8250207	Zidovudina (AZT); 10 mg/mL ; Solución Para Infusión I.V.; Frasco Vial 20 mL, Protegido de la Luz	105
13	8250208	Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz	40
14	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	37,000
15	8250213	Lamivudina (3TC) + Zidovudina (AZT); (150 + 300) mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	105,000



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
16	8250216	Lopinavir + Ritonavir; (200 + 50) mg; Tableta Recubierta; Frasco por 120	522,000
17	8250218	Tenofovir + Emtricitabina + Efavirenz (300+200+600) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	510,000
18	8250219	Tenofovir + Emtricitabina (300+200) mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco por 30	108,000
19	8401213	ABACAIVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	60,000
20	8401220	DESFERROXAMINA MESILATO 500 mg POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	2,400
21	8401315	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	12,200
22	8401338	ETRAVIRINA 100 MG TABLETA	11,300
23	8401435	Nevirapina 50 mg/5mL Solución o Suspensión Oral Frasco por 100 mL	12

2º) DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN POR NO SER REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PARA EL AÑO 2017, REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, SEGÚN MEMO DPLAN BSM-0570/2016 DEL 27 DE MAYO DE 2016:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8250215	Ribavirina;200mg; Tableta o Cápsula; Empaque primario Individual
8401356	DARUNAVIR (ETANOLATO), 300 mg TABLETA
8401441	Darunavir (Etanolato), 600 mg Tableta. Empaque primario individual o Frasco.
8401359	RITONAVIR 100 MG TABLETA O CAPSULA, FRASCO.

DE CONFORMIDAD A LA PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REALIZADA EN MEMORANDO DPLAN BSM-0570/2016 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de autorización para **dejar sin efecto la compra** de los códigos alternativos **8060405** Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz y **8060408** Piridoxina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz; incluidos en el Acuerdo #2015-0514.MAY., del 04 de mayo de 2015, para la gestión de compra **Convenio N° M-003/2015-P/2016** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Analista de la UACI, sometió para conocimiento y consideración la solicitud para **dejar sin efecto la compra** de los códigos alternativos **8060405** Piridoxina Clorhidrato; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz y **8060408** Piridoxina Clorhidrato; 25 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz; incluidos en el Acuerdo #2015-0514.MAY., del 04 de mayo de 2015, incluidos en la gestión de compra por **Convenio N° M-003/2015-P/2016** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**", en atención al correo electrónico del 25 de mayo de este año en el cual UPLAN informa que actualmente hay cobertura hasta abril de 2017, y además tomando en consideración la opinión técnica de la coordinadora de la comisión de seguimiento de convenio del 30 de mayo, en el que menciona que es con el fin de evitar el sobreabastecimiento hacen dicha solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0837.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" YCONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CON BASE AL CORREO ELECTRÓNICO DEL 25 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL DPLAN INFORMA QUE ACTUALMENTE HAY COBERTURA HASTA ABRIL 2017, Y OPINIÓN TÉCNICA DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, PARA EL PRODUCTO PIRIDOXINA TABLETA EN SUS DOS CÓDIGOS ALTERNATIVOS, INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016**, DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PNUD**" **PARTE IV**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE*

ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ". SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA** DE LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CONFORMADA POR LOS CÓDIGOS **8060405 PIRIDOXINA CLORHIDRATO; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ; Y 8060408 PIRIDOXINA CLORHIDRATO; 25 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ,** INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DE INICIO DE COMPRA #**2015-0514.MAY.**, DEL 04 DE MAYO DE 2015, PARA LA GESTIÓN **CONVENIO N° M-003/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO PNUD**" **PARTE IV**, SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA DEL 30 DE MAYO DE 2016, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, Y SEGÚN LO INFORMADO POR UPLAN, QUE HAY COBERTURA DE ESTA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA HASTA ABRIL 2017. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación para **prorrogar la adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió para conocimiento y consideración la solicitud para **prorrogar la adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con base a lo establecido en los Artículos 44 literal l) y 61, de la

LACAP, en vista que el volumen de ofertas recibidas por las sociedades participantes han generado la cantidad de 12 tomos, haciendo un total de 62 ofertas para los 11 códigos de equipo incluidos en la gestión en referencia, han sostenido hasta la fecha 10 reuniones con la Comisión Evaluadora de Ofertas, pero se requiere de más tiempo para la revisión de las especificaciones técnicas, situación que dificulta la presentación de la recomendación en el plazo de vencimiento de la gestión para el próximo sábado 11 de junio de 2016. En tal razón, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día doce de junio del presente año, plazo que finalizara el día lunes 11 de julio de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0838.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA PRORROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSO PÚBLICOS; EN VISTA QUE EL VOLUMEN DE OFERTAS RECIBIDAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES HAN GENERADO LA CANTIDAD DE 12 TOMOS, HACIENDO UN TOTAL DE 62 OFERTAS PARA LOS 11 CÓDIGOS DE EQUIPO INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, SE HAN SOSTENIDO 10 REUNIONES CON LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PERO SE REQUIERE DE MÁS TIEMPO PARA LA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 11 DE JUNIO DE 2016. EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN** HASTA POR UN PLAZO **DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**,

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2016, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA LUNES 11 DE JULIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA DEL VOLUMEN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO SÁBADO 11 DE JUNIO DE 2016, **PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2016, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA LUNES 11 DE JULIO DEL AÑO 2016**, SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.8.** Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-006/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGAR VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-006/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGAR VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para un código incluido en el proceso; además informó los resultados de la rueda de negociación de la gestión en mención que se llevó a cabo el día 14 de marzo de 2016, en horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., y el proceso fue el siguiente:

Empresa que presentaron ofertas técnicas tres, de las cuales solo Scientific Instruments, S.A. de C.V., cumplió con la evaluación técnica, y se contrató la gestión de compra MB N° G-006/2016-P/2017 por un monto total de doscientos veintiún mil cuatrocientos

dólares \$221,400.00 (no incluye IVA ni comisiones). Además mostro cuadro comparativo porcentual de precio contratado vrs. Precio de ultima compra, en el que se reflejaba un decremento del 19.55%.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0839.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A **LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0155.FEB., CONTENIDO DEL ACTA 3661, DE LA SESIÓN QUE SE DESARROLLÓ EL 01 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **“INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-006/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MEDIR CARGA VIRAL DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE *DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$250,182.00)* INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)* POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$1,771.20) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 2 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

**Cláusula N°55:** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<b>Por retiro voluntario</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>5.4.1.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2016-0840.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

**1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, OCHO MESES Y DIECIOCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

**[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]**

**SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]**

**[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD**

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ; Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0841.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] N CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, OCHO MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]





5.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0843.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y  
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0844.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] ) PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.6. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2016-0845.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR DESPIDO** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **PRESTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] ); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por invalidez total permanente	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.7. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2016-0846.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “c”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



DE: [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR  
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **FONDO DE PROTECCIÓN-  
PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED]; SEGÚN  
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA  
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD  
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO** POR LA  
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] **Y 3º)**  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 56:** a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<b>Gratificación por servicios prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
5.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2016-0848.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión  
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL  
INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON  
BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL  
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)**  
AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE  
LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN,  
POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE  
AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE  
VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS;** **2º)**

DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0849.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]









RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2016-0852.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. **Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 21, 21 “A”, 21 “B” y 21 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas un propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **21**, corresponde al personal médico, contiene 19 nombramientos de los cuales 8 son recursos externos y 11 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 1 de forma permanente y 7 manera interina, Nombramientos internos: 3 de forma permanente y 8 de manera interina. Con respecto al cuadro **21 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 41 nombramientos de los cuales 29 son recursos externos y 12 internos, propuestos así: Nombramientos externos: todos (29) de manera interina, Nombramientos internos: todos (12) de forma interina. El cuadro **21 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 135 nombramientos de los cuales 104 son recursos externos y 31 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 10 propuestas de forma permanente y 94 de manera interina, Nombramientos internos: 2 de manera permanente y 29 de forma interina. Y el cuadro **21 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 6 nombramientos internos, de los cuales 2 son de forma permanente y 4 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0854.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **DOSCIENTAS UN (201) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA**, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA **ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTIUNO (21), VEINTIUNO “A” (21 “A”), VEINTIUNO “B” (21 “B”), Y VEINTIUNO “C” (21 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.**

Dra. Danneth Luz Quijano de Flores - Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 1 *nombramiento* de personal que cubrirá plaza en la Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la respectiva dependencia según detalle:

- Propuesta de la doctora Danneth Luz Quijano de Flores, Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, durante el período del 11 de junio al 31 de diciembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0855.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOS DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	DOCTORA DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES	JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **VEINTE “A” (20 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.3. Solicitud de aprobación de la **donación de equipo de cómputo portátil** por parte de Wheels for Humanity El Salvador, para la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.

La relatora de la comisión informó que la doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado, directora de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **donación de equipo de cómputo portátil**, que incluye la licencia de Microsoft Office, licencia antivirus, modem para Internet, según nota firmada por la licenciada Mónica Olivares, coordinadora senior de Programas Wheels for Humanity-El

Salvador; con un costo aproximado de \$753.71. Aclaró que el equipo entregado será utilizado exclusivamente para brindar tratamiento a pacientes neurológicos y poner en práctica los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones del proyecto META “Principios de Terapia para el tratamiento de pacientes Neurológicos”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0856.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA SOLICITUD DE RECIBIR EN **DONACIÓN UN EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL**, DE PARTE DE LA LICENCIADA MÓNICA OLIVARES, COORDINADORA SENIOR DE PROGRAMAS WHEELS FOR HUMANITY-EL SALVADOR, EN REPRESENTACIÓN DE WHEELS FOR HUMANITY, PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y SEA INCORPORADO AL ACTIVO FIJO DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA DONACIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL** PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN POR PARTE DE LA LICENCIADA MÓNICA OLIVARES, COORDINADORA SENIOR DE PROGRAMAS WHEELS FOR HUMANITY-EL SALVADOR, A UN COSTO TOTAL DE **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$753,71)**, SEGÚN NOTA DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS DEL 4 DE MAYO DE 2016; Y NOTA DE WHEELS FOR HUMANITY DEL 28 DE ABRIL DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 149 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y AL ARTÍCULO 32 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS; **2°) SOLICITAR A LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO LA ASIGNACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL DOCUMENTO LEGAL RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**



**5.4.4. Presentación del Informe de Transferencias Ejecutivas Internas del mes de junio de 2016**, realizado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y autorización el **Informe de Transferencias Ejecutivas Internas del mes de junio de 2016**, las cuales son necesarias realizarlas para mantener la operatividad institucional, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Líneas de Trabajo y objetos específicos de gasto.

Por lo anterior y en base al artículo 45, literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como al artículo 59 del Reglamento de la citada ley, sometió a consideración la aprobación de las Transferencias Ejecutivas Internas del mes de junio de 2016, por la cantidad de \$2,600,000.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0857.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL MES DE JUNIO DE 2016**”, A REALIZAR ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL MES DE JUNIO DE 2016**, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL MES DE JUNIO DE 2016**, A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,600,000.00)**, ASÍ:

**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE JUNIO 2016**

(En Dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	1,000,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA	950,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	650,000.00	
<b>ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN AMBULATORIA DE ESPECIALIDADES		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA APOPA		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		650,000.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA</b>		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		950,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,600,000.00</b>	<b>2,600,000.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZAR PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.5.** Solicitud de aprobación de la participación al **Curso presencial sobre Derecho Internacional de Seguridad Social: Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**, a realizarse del 20 al 24 de junio de 2016, en el Centro de Formación de la Cooperación Española, Montevideo, Uruguay.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa, informó que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, llevará a cabo el **Curso presencial sobre Derecho Internacional de Seguridad Social: Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**, del 20 al 24 de junio de 2016, que se desarrollará en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, Uruguay.

Dijo que en la reunión la licenciada López manifestó que la Dirección General del ISSS delega a la licenciada *Ruth Eleonora López Alfaro* - Asesora Dirección General para participar en el curso en mención. También informó que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) cubrirá el Alojamiento, Alimentación y Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto de la participante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0858.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA LA INVITACIÓN AL **CURSO PRESENCIAL SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2016, REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), QUE SE LLEVARÁ A CABO EN MONTEVIDEO, URUGUAY.

EL CURSO VA DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y TÉCNICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA REGIÓN.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CURSO SON:

- PROPICIAR EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PRODUCE ESE PROCESO.
- PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL, TANTO A NIVEL GLOBAL COMO EN LOS ÁMBITOS EUROPEO E IBEROAMERICANO.
- PROFUNDIZAR EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACUERDO DE APLICACIÓN EN SUS DIFERENTES ASPECTOS.

CABE DESTACAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA, TANTO PARA EL PAÍS COMO PARA LA INSTITUCIÓN YA QUE DICHO ACUERDO ES EL PRIMER INSTRUMENTO INTERNACIONAL A NIVEL IBEROAMERICANO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE MILLONES DE TRABAJADORES MIGRANTES, SUS FAMILIAS Y TRABAJADORES DE MULTINACIONALES EN EL ÁMBITO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIONES NACIONALES EN MATERIA DE PENSIONES, COMO GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ECONÓMICA EN LA VEJEZ, LA INCAPACIDAD O MUERTE, PROTEGIDOS BAJO LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS DIFERENTES ESTADOS IBEROAMERICANO.

EL SALVADOR FIRMÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE APLICACIÓN EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR LO QUE SE HACE NECESARIA LA

PARTICIPACIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL ISSS AL **CURSO PRESENCIAL SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, YA QUE VENDRÁ A FORTALECER LOS PROCESOS PARA LA APLICACIÓN DEL MISMO; Y QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA ASISTENCIA DE LA LICDA. RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO - ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL CURSO EN MENCIÓN; Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) CUBRIRÁ EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AEROPUERTO/HOTEL DE LA PARTICIPANTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN AL **CURSO PRESENCIAL SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2016 EN MONTEVIDEO, URUGUAY; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **AUTORIZAR** LA PARTICIPACIÓN DE LA **LICENCIADA RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO**, ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, AL **CURSO PRESENCIAL SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL: CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2016 EN MONTEVIDEO, URUGUAY; 3º) **CONCEDER** A LA LICENCIADA RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$120.00**) **DIARIOS** EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y GASTOS PERSONALES PARA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2016 Y LA CANTIDAD DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$40.00**) **DIARIOS** EN CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES PARA EL PERÍODO DEL 19 AL 25 DE JUNIO DE 2016 , ASÍ COMO TAMBIÉN BOLETO AÉREO SAN SALVADOR- MONTEVIDEO- SAN SALVADOR, POR UN COSTO DE UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (**US \$1,475.81**), DICHS COSTOS SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo Aproximado de Boleto aéreo	Alimentación, Alojamiento y Gastos Personales (1 día)	Gastos Personales (7 días)	Total
Licda. Ruth E. López Alfaro	Asesora de Dirección General	\$ 1,475.81	\$ 120.00	\$ 280.00	\$ 1,875.81
Total		\$ 1,475.81	\$ 120.00	\$ 280.00	\$ 1,875.81

Y; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.6.** Solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0722.MAY**, referente a la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión que interpuso la sociedad Anestesiología en Equipos S.A. de C.V., por estar en contra de la resolución de la **Licitación Pública N° Q-010/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"**.

El licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, solicitó la aprobación para modificar el **acuerdo de Consejo Directivo #2016-0722.MAY**, referente a la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión que interpuso la sociedad Anestesiología en Equipos S.A. de C.V., por estar en contra de la resolución de la **Licitación Pública N° Q-010/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"**, debido que la descripción del monto total de los códigos adjudicados, se detalló que era por \$22,533.20, siendo lo correcto \$13,333.20.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0859.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0608.MAY., PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD "ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V", QUE PUEDE ABREVIARSE "ANEQSA, S.A. DE C.V.", POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO**

**QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, EL CUAL SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0722.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016, EN EL QUE ERRONEAMENTE SE DETALLÓ QUE EL MONTO DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS ERA DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$22,533.20); SIENDO EL MONTO CORRECTO DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$13,333.20); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:**

**1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0722. MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2016, SOBRE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN QUE INTERPUSO LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”, EN EL SENTIDO QUE EL MONTO TOTAL DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., ES DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$13,333.20); Y NO DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$22,533.20), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7102188	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	G269941MW.CE-3S. 14-6 NESTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30
	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 10 MM DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD		ALTERNATIVA	COOK	G2699L1MW.CE-35.14.10-NERTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30
7101189	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO A D FE FIBRAS 0.035" X 4MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	Gt69911MW.CE.35. 14-4 NESTER	USA	\$222.22	30	\$6,666.60
TOTAL									\$13,333.20

Y DE CONFORMIDAD AL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.7. Opinión Jurídica** referente a escrito de **Laboratorio Bio Clinic, S.A. de C.V.**, en la que solicita la cancelación de \$50,748.82, por los servicios prestados según el contrato G-011/2007, derivado de la **Licitación Pública N° G-043/2006 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACAJUTLA, AGUILARES, ATEOS, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYÚA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPÁN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE, SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARÍA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA TODOS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, se refirió al acuerdo #2016-0241.FEB de fecha 18 de febrero de 2016 en cual se encomendó a las Unidades Jurídica y Financiera analizar petición de **Laboratorio Bio Clinic, S.A. de C.V.**, en la cual hacen referencia al contrato G-011/2007 derivado de la **Licitación Publica N° G-043/2006** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACAJUTLA, AGUILARES, ATEOS, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYUA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPAN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARIA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA TODOS DEL ISSS”**, solicitando se cancele la suma total de **\$50,748.82** que el Instituto está en deberles por servicios prestados conforme dicha contratación, la cual está amparada en los Quedan N° 08101476 de fecha 31 de enero de 2008 y N° 008102225 de fecha 20 de febrero de 2008, y en la Factura N° 1626 de fecha 4 de marzo de 2008.

Después de ampliar los antecedentes del caso; el detalle de la continuidad del servicio brindado por la contratista; la verificación contable y financiera; la existencia de proceso judicial; entre otros puntos, el licenciado Ortiz Herrera manifestó que la opinión jurídica concluye:

*“Así las cosas, y siendo que la Contratista ha planteado que si se les cancela lo adeudado conforme los 2 Quedan y la Factura desistirá del cobro de intereses legales, como de su pretensión de que se le paguen daños y perjuicios, es decir –así lo entendemos- que desistirá del proceso judicial; esta Unidad Jurídica OPINA que tal arreglo legalmente es procedente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 letra “r)” de la Ley del Seguro Social que permite al Honorable Consejo Directivo aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales, amén de que a nuestro juicio – en este caso específico- igualmente es conveniente a los intereses institucionales ya que si según nuestros registros los servicios sí fueron brindados por la Contratista (pues de lo contrario no se hubieran emitido los quedan, ni se hubiera verificado el sustento de la factura), al transar el caso se estaría evitando una eventual condena a pagar los otros conceptos pretendidos en la demanda, como son los intereses legales a que se refiere el Art. 84 inciso tercero de la LACAP y los daños y perjuicios que el Juez pudiera estimar y condenar a su pago”.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0860.JUN.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL 02 DE JUNIO DE 2016, CONCERNIENTE A LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD **LABORATORIO BIO-CLINIC, S.A. DE C.V.**, HECHA SEGÚN NOTA DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA AL CONTRATO G-011/2007 DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACAJUTLA, AGUILARES, ATEOS, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYUA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPAN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARIA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA TODOS DEL ISSS”**, Y EN EL CUAL SOLICITA QUE SE LE CANCELE LA SUMA TOTAL DE **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$50,748.82)** QUE EL INSTITUTO ESTÁ EN DEBERLES POR SERVICIOS PRESTADOS CONFORME DICHA CONTRATACIÓN, LA CUAL ESTÁ AMPARADA EN LOS QUEDAN N° 08101476 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008; Y N°



008102225 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008, Y EN LA FACTURA N° 1626 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2008 Y SU AMPLIACIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, EN ESE SENTIDO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SE HA CONSTATADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL QUE EN SUS REGISTROS BIO-CLINIC, S.A. DE C.V. PRESTÓ LOS SERVICIOS AMPARADOS EN LOS QUEDAN Y LA FACTURA ARRIBA INDICADOS, PERO QUE NINGUNO DE ESOS PAGOS SE HIZO EFECTIVO EN VISTA DE LA CADUCIDAD DECRETADA POR DIRECCIÓN GENERAL.

AHORA, SI BIEN EN NOVIEMBRE DE 2007 QUEDÓ FIRME LA DECISIÓN DE CADUCAR EL CONTRATO, CON LO CUAL PODRÍA ENTENDERSE QUE QUEDABA EXTINGUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL INSTITUTO; NO MENOS CIERTO ES QUE TAL CADUCIDAD DERIVÓ DEL INCUMPLIMIENTO REPORTADO ÚNICAMENTE DE 2 DE LOS 65 CÓDIGOS CONTRATADOS, DE MODO QUE –EN TODO CASO Y EN PURIDAD- SÓLO ÉSTOS ERAN LOS QUE NO PODÍAN SEGUIRSE BRINDANDO.

POR OTRA PARTE, SE CONSTATÓ QUE EN DICHA UNIDAD MÉDICA INICIÓ UNA NUEVA DIRECTORA A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007, PERO QUE FUE NOTIFICADA DE LA CADUCIDAD HASTA EN FEBRERO DE 2008, JUSTIFICANDO ASÍ QUE HASTA ESE MOMENTO DEJÓ DE REMITIR MUESTRAS AL LABORATORIO CONTRATADO, TAL CIRCUNSTANCIA DE MALA O NULA COMUNICACIÓN NO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, QUIEN CONTINUÓ BRINDANDO SUS SERVICIOS A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA EN EL ENTENDIDO QUE ERAN NECESIDADES REALES Y ACTUALES EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES.

ASÍ TAMBIÉN, EN MARZO DE 2015, LA CONTRATISTA INICIÓ PROCESO JUDICIAL ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD (REF. 20-PC-2015) PRETENDIENDO SE CONDENE AL ISSS AL PAGO DE DICHOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME LOS 2 QUEDAN Y LA FACTURA, PERO SEGÚN NOTAS EMITIDAS A ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA CONTRATISTA DESISTIRÁ DEL COBRO DE INTERESES LEGALES, COMO DE SU PRETENSIÓN DE QUE SE LE PAGUEN DAÑOS Y PERJUICIOS, ES DECIR –ASÍ LO ENTENDEMOS- QUE DESISTIRÁ DEL PROCESO JUDICIAL SI SE LE CANCELA LA CANTIDAD CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$50,748.82**), TAL ARREGLO LEGALMENTE ES PROCEDENTE DE

CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LETRA “R)” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE PERMITE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ACEPTAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, AMÉN DE QUE A NUESTRO JUICIO – EN ESTE CASO ESPECÍFICO- IGUALMENTE ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE SI SEGÚN NUESTROS REGISTROS LOS SERVICIOS SÍ FUERON BRINDADOS POR LA CONTRATISTA (PUES DE LO CONTRARIO NO SE HUBIERAN EMITIDO LOS QUEDAN, NI SE HUBIERA VERIFICADO EL SUSTENTO DE LA FACTURA), AL TRANSAR EL CASO SE ESTARÍA EVITANDO UNA EVENTUAL CONDENA A PAGAR LOS OTROS CONCEPTOS PRETENDIDOS EN LA DEMANDA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ACEPTAR, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LETRA R) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA TRANSACCIÓN PROPUESTA POR BIO-CLINIC, S.A. DE C.V., REFERIDA AL PAGO PENDIENTE QUE EL INSTITUTO ESTÁ EN DEBERLE POR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PRESTADOS A LA UNIDAD MÉDICA DE SANTA TECLA CONFORME LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO G-011/2007 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-043/2006 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACAJUTLA, AGUILARES, ATEOS, CHALATENANGO, CHALCHUAPA, CHINAMECA, COJUTEPEQUE, ILOBASCO, JUAYUA, LA LIBERTAD, LA UNIÓN, METAPAN, SAN FRANCISCO GOTERA, SAN VICENTE SANTA TECLA, SANTIAGO DE MARIA, SENSUNTEPEQUE Y ZACATECOLUCA TODOS DEL ISSS”**, EN CORRESPONDENCIA DE LO CUAL LA CONTRATISTA DESISTIRÁ DEL PROCESO CIVIL REF. 20 - PC -2015 SEGUIDO EN EL JUZGADO 3º DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, LO MISMO QUE DE LOS INTERESES LEGALES PRETENDIDOS EN EL JUICIO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN HABÉRSELE PROVOCADO POR LA FALTA DE DICHO PAGO; **3º)** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SE CANCELEN LOS MONTOS PENDIENTES DE PAGO AMPARADOS EN LOS QUEDAN N° 08101476 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, Y N° 008102225 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008; Y EN LA FACTURA N° 1626 DE FECHA

4 DE MARZO DE 2008, QUE SUMAN LA CANTIDAD TOTAL DE **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$50,748.82)** EN CONCEPTO DEL PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADA, TODO ELLO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE PREVIO A LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS VERIFIQUE QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO EN EL JUZGADO COMPETENTE, Y QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUSCRIBA EN FAVOR DEL INSTITUTO EL CORRESPONDIENTE FINIQUITO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO**

**6.1.** Oferta de venta presentada por el Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V., y solicita se le informe si existe interés por parte del ISSS en adquirir esos bienes.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V., solicitó se le informe si existe interés por parte del ISSS en adquirir los bienes presentados en nota del 18 de febrero de 2016.

El señor Director General informó que no existe interés.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan que a la Administración que través de la Subdirección de Salud de respuesta a la misma.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0861.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA OFERTA PRESENTADA POR EL HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SOLICITA SE LE INFORME SI EXISTE INTERÉS POR PARTE DEL ISSS EN

ADQUIRIR ESOS BIENES; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** EN VISTA QUE NO EXISTE INTERÉS ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA *SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE RESPUESTA A LA MISMA.*; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6.2.** Solicitud para dejar sin efecto, nota del 12 de enero, en la que solicita disposición legal de exoneración de multas y cargos a planillas de horas extraordinarias del 2015 del [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la [REDACTED] pagador Auxiliar de Remuneraciones del Ministerio de Hacienda, solicitó dejar sin efecto la nota del 12 de enero, en la que solicita la exoneración de multas y cargos a planilla de horas extraordinarias del 2015 del Ministerio de Hacienda.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la solicitud y encomiendan a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos tomar nota.

analice lo expuesto nota y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0862.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO, LA NOTA PRESENTADA EL DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA DISPOSICIÓN LEGAL DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y CARGOS A PLANILLAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL 2015 DEL [REDACTED]; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDA Y DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR [REDACTED], PAGADOR AUXILIAR DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL

DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

(NO HUBO)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

María Eugenia Mariona Escalante  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo Directivo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo

/pd.-